



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.009.

Sres. asistentes:

Alcaldesa:

D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez

Concejales:

D. Francisco I. Delgado Bonilla

D. Antonio López Rosique

D^a M^a Concepción Labao Moreno

D. Miguel Ángel Molina Ruiz

D. Miguel Claros Ruiz

D. Antonio Arrieta España

D^a Rocío Ruiz Narváez

D. David Boza Ramos

D^a Inmaculada Matamoros Sánchez

D^a Patricia Ester Cid González

D. Fermín Domínguez Cabello

D. José Eduardo Hernández Fernández

D^a Sara Reina Sánchez Rivas

D. Antonio López Guerrero

D. Juan José Montoya Gallardo

D. Juan Herrera González

D. Francisco Ruiz Díaz

D. Manuel Rincón Granados

D. Francisco Javier Checa Fajardo

D. Salvador Marín Fernández

D^a Carmen García Ruiz

Secretaria General acctal.:

D^a Ana M^a Graciano Martínez

Interventor General:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Auxiliar Administrativo:

D^a Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil nueve se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Fueron excusadas las ausencias a la sesión de D^a Josefina Ruiz Beltrán, D. José Luis Sánchez Toré y D. Claudio Morales Badía.

En el punto 29 del Orden del Día se incorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión la Sra. Alcaldesa informó de que a las 12,00 horas se haría un receso para guardar cinco minutos de silencio por el fallecimiento de 2 mujeres como consecuencia de la violencia de género.

"ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EXTRAORDINARIA DE 19 DE ENERO DE 2.009.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 196/09, DE 23 DE ENERO, DELEGANDO LA REPRESENTACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 200/09, DE 26 DE ENERO, DELEGANDO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 216/09, DE 27 DE ENERO, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE "SOSTENIBILIDAD".

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.007.

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DERIVADA DEL I.B.I.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE EN FINCA EL MOLINO DE LA CAPELLANÍA EN VALLENIZA PARA NAVE DE MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE FRUTAS, PROMOVIDO POR D. JOSÉ LUIS MONTOSA, S.L. (EXPTE. 77/06).

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-9, URBANIZACIÓN LA ESPERANZA EN BENAJARAFE, PROMOVIDO POR D. ANTONIO DÍAZ DÍAZ (EXPTE. 36/08).

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA P.1.2 DEL SUP.T-5 (RT) “CERRO DEL ÁGUILA” EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR JAIME Y MONTERO PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. (EXPTE. 58/08)

12.- MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES, RECOGIDAS EN LA ADDENDA AL CONVENIO.

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE RESERVA DE PARCELAS PARA UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS (EXPTE. 6/09)

14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE RESERVA DE PARCELAS DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALETA DE VÉLEZ (SUP C-5) PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIVALENTE SOCIAL-DOCENTE*.*

15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER, D^a M^a SALOMÉ ARROYO SÁNCHEZ, SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.

16.- PROPUESTA QUE PRESENTA D^a CARMEN GARCÍA RUIZ, CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

GRUPO I.U.-L.V.-C.A., REFERENTE A LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN.

17.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A ESTA ENTIDAD LOCAL, REFERIDOS AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.008.

18.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.I.P.M.T.M. Y EN SU NOMBRE D. MANUEL RINCÓN GRANADOS, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL CIUDADANO ANTE LA CRISIS.

19.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LAS FACTURACIONES DE SEVILLANA-ENDESA.

20.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA DISOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A QUE LA CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA PERMANEZCA EN MÁLAGA.

22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA CON MOTIVO DEL 21 DE FEBRERO, DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA.

23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE LAS DECLARACIONES DE LA DIPUTADA CATALANA DEL PARTIDO POPULAR, MONTSERRAT NEBREDÀ.

24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LAS DECLARACIONES REALIZADAS POR EL ALCALDE DE ALHAURÍN EL GRANDE, JUAN MARTÍN SERÓN.

25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

LAS MEJORAS EN LA CTRA. N-340 Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

26.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

27.- INICIO EXPEDIENTE DEL INGRESO DEL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, D. LUIS PÉREZ CÁRDENAS, EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL.

28.- ASUNTOS URGENTES.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS".

ACTA DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EXTRAORDINARIA DE 19 DE ENERO DE 2.009.- La Sra. Alcaldesa preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que formular a la aprobación de los borradores de actas, manifestando la Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, que en el acta de la sesión de 22 de diciembre de 2.008, página 9, había un error en la votación del G.I.P.M.T.M. en el sentido de que figuran 3 votos cuando en realidad eran 2 votos de este Grupo. Tras lo cual, por unanimidad, fueron aprobados los borradores correspondientes a las sesiones ordinaria de 22 de diciembre de 2.008 y extraordinaria de 19 de enero de 2.009.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno quedó enterado de la relación de Decretos de Alcaldía registrados entre los días 23 de enero al 19 de febrero de 2.009, números de orden comprendidos entre el 106 y el 556.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 196/09, DE 23 DE ENERO, DELEGANDO LA REPRESENTACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Decreto de Alcaldía nº 196/09, de 23 de enero, del siguiente tenor:

“Conforme a lo dispuesto en el art. 6.a) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de la que es miembro esta Corporación, que permite la delegación de la representación que corresponde a esta Alcaldía; en uso de las facultades que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y los arts. 43 y 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, tengo a bien RESOLVER

PRIMERO.- Delegar en el Concejal (3er.Teniente de Alcalde), D. Manuel J. Rincón Granados, la representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de forma genérica, abarcando la facultad de dirigir los asuntos, la de gestionarlos en general, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, al Concejal Delegado y publíquese en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Corporación”.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 200/09, DE 26 DE ENERO, DELEGANDO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO.- El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del Decreto de Alcaldía nº 200/09, emitido con fecha 26 de enero, que a continuación se transcribe:

“En base a los principios constitucionales de eficacia y desconcentración previstos en el art. 103 de la Constitución Española y normas de desarrollo, esta Alcaldía considera conveniente efectuar delegación de la presidencia de la Comisión Municipal de Comercio atribuida por el art. 21.1.c) de la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, al objeto de agilizar su funcionamiento.

De conformidad con el art. 21.3 de la ley 11/99 de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente ACUERDO:

1º.- Delegar la presidencia efectiva de la Comisión Municipal de Comercio en el Concejal Delegado de Comercio e Industria, y, en consecuencia, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 6443/08, queda designado como Presidente efectivo D. Francisco Ruiz Díaz.

La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles no hiciera manifestación expresa en contra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- Quedan derogados todos aquellos decretos dictados con anterioridad sobre esta materia y/o todos aquellos que se opongan al contenido del presente.

3º.- Notificar en legal forma la presente Resolución al interesado, a las Áreas y unidades administrativas correspondientes, debiéndose publicar en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFCL”.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 216/09, DE 27 DE ENERO, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE "SOSTENIBILIDAD".- El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado del contenido del Decreto de Alcaldía n° 216/09, emitido con fecha 27 de enero, del siguiente tenor:

“Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Todas aquellas actuaciones dirigidas a hacer compatible el progreso con el respeto al medio ambiente han venido asumiendo en los últimos tiempos una gran importancia que definitivamente se ha concretado en el compromiso asumido por los municipios, entre ellos el nuestro, en la llamada Agenda Local 21. Es en esta Agenda donde se establecen los compromisos y objetivos de la “SOSTENIBILIDAD” como concepto en el que se encuadra el contenido de las actuaciones a las que nos referíamos anteriormente.

Resulta evidente que los objetivos antes aludidos son en alguno de los casos genéricos, lo que indudablemente su abordaje va a implicar la cooperación y coordinación con otras delegaciones que tengan atribuidas competencias en dichas materias.

En este sentido, el ejercicio constante de actuaciones que este Ayuntamiento viene ejerciendo para la consecución de los fines referidos, requiere una concreción y determinación, respecto de la delegación de atribuciones en la ya precitada “sostenibilidad”, que actualmente no se encuentra reflejada en la normativa local.

En base a ello, por el presente

HE RESUELTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

I.- Atribuir al Sr. Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el ejercicio de la materia relativa a la Sostenibilidad, según lo expresado en el cuerpo del presente.

II.- Dar traslado de esta Resolución al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, así como a las Áreas y Unidades administrativas correspondientes.

III.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de aceptación de este Decreto por el concejal afectado, sin perjuicio de que se entenderán tácticamente aceptadas si en el término de tres días hábiles, contados desde su notificación, no hacen manifestación expresa en contra ni de su publicación en el BOP, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Concejal-Delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

IV.- Notificar en legal forma la presente resolución al interesado, a las Áreas y Unidades administrativas correspondientes, debiéndose publicar en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFCL”.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.007.- Conocido el Decreto de Alcaldía nº 430/09, de 12 de febrero, del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 89.2 y 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo I del Título V de la citada Ley.

Y visto el informe de la Intervención en relación con la confección de la Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 2007.

Por medio del presente vengo a disponer:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Vélez-Málaga y restantes documentos que la integran, referidos a 31 de diciembre de 2.007.

- Segundo: Remitir sendas copias de la Liquidación aprobada a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.
- Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación de la presente Liquidación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación queda enterado del Decreto de Alcaldía nº 430/09, transcrito anteriormente, y del contenido de la citada Liquidación.

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Conocidos los expedientes relativos al reconocimiento extrajudicial de deudas que a continuación se detallan. Vistos los informes correspondientes emitidos por el Sr. Interventor y por la Sra. Interventora Delegada del O.A.L.D.I.M. y Gerencia Municipal de Urbanismo.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 18 a favor (9 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 3 abstenciones (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 por ausencia de la Sra. Labao Moreno), acuerda aprobar los reconocimientos extrajudiciales de deudas que a continuación se indican copia de las cuales obra, debidamente diligenciada de aprobación, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sus correspondientes expedientes:

A.- Reconocimiento extrajudicial de deudas nº **01/2009** correspondiente al O.A.L.D.I.M. y cuyo importe asciende a **180,64 €** del proveedor Ricoh España, S.L.U.

B.- Reconocimiento extrajudicial de deudas nº **01/2009** correspondiente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo importe asciende a **3.298,91 €** y comienza por Albaladejo Castejón, José Antonio y termina por Telefónica de España, S.A.U.

C.- Reconocimiento extrajudicial de deudas nº **01/09** correspondiente al Ayuntamiento, bajo las rúbricas:

*Grupo 1, por importe de **86.110,15 €**, que comienza por Tranvía de Vélez, S.A. y termina por Mundo Management, S.A.

*Grupo 2, por importe de **89.143,68 €**, que comienza por Maquinaria O.P. y Construcci y termina por Dian Axarquía, S.L.

*Grupo 3, por importe de **19.716,19 €**, que comienza por Telefónica de España, S.A.U. y termina por Unicaja.

*Grupo 4, por importe de **527.108,63 €**, que comienza por Química 2000, S.A. y termina por El Abanico, S.C.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Fermín Domínguez Cabello, Delegado de Economía y Hacienda, del Grupo Socialista, manifestó: Pasó por Comisión Informativa de Hacienda un listado de facturas que se incluyen en unos expedientes que cumplen los requisitos para su reconocimiento. El correspondiente al Ayuntamiento se desglosa de la siguiente forma: Con la rúbrica nº 1 aparecen 3 facturas por un importe de 86.110,15 euros, con el nº 2 aparecen 12 facturas por un importe total de 89.143,68 euros; con el nº 3 aparecen 75 facturas de los organismos autónomos ya disueltos por importe de 19.716,19 euros; y con el nº 4 aparecen



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

261 facturas por un importe de 527.108,63 euros.

Informar que en el Presupuesto municipal vigente existe crédito adecuado y suficiente para los gastos de este expediente, por lo que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente que se presenta al Pleno.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: En Comisión Informativa la representante de mi Grupo manifestó que en principio nos íbamos a abstener hasta que no nos diesen la información que habíamos solicitado en alguno de los aspectos sobre todo respecto a facturas de lo que se está contratando ahora mismo a través de los diversos medios de comunicación. En esta relación que traen hay deudas muy antiguas, de los años 2.002 y 2.003. Hemos analizado este reconocimiento y hay facturas que son de la etapa de nuestro gobierno que evidentemente tenemos que aprobar, pero lo que sí me sorprende es este afán que tienen ahora de reconocer facturas a un medio de comunicación, espero que se haga con todos los medios de comunicación, y no por el hecho de que dimitiera la concejala en cuestión y como consecuencia de su incompatibilidad o no se esté produciendo ahora mismo este reconocimiento.

Vamos a seguir aprobando facturas pero teniendo en cuenta que hay que tener un sentido de la responsabilidad en cuanto se genera una situación. Ahora vamos a contraer obligaciones de pago de facturas que no tenían partida presupuestaria en su momento por un hecho evidente en cuanto que en mayo de 2007 cuando se celebraron las elecciones municipales y tomamos nosotros posesión nos encontramos con un Presupuesto prácticamente agotado y es lo que genera que vuelvan a venir facturas por reconocimiento extrajudicial y seguirán entrando por el agotamiento del Presupuesto en aquella fecha. Quiero hacer un llamamiento al Delegado de Hacienda para que el próximo Presupuesto esté ajustado a la situación económica actual puesto que estamos observando desde el Grupo Popular que se está disparando con pólvora ajena en cuanto a los gastos que están ahora mismo contrayendo a la vista de que también el Presupuesto del 2008 era muy ajustado y puesto que las previsiones de ingresos no se han cumplido aunque sí se ha cumplido respecto a las inversiones previstas.

Por tanto, nosotros apoyaremos la aprobación de este reconocimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

extrajudicial y esperemos que en un futuro traigamos los mínimos reconocimientos posibles mediante el máximo cumplimiento de los Presupuestos. Lo que sí nos gustaría es que nos informaran respecto a la situación en que se encuentra la elaboración del Presupuesto para el 2009, tienen mayoría y parece mentira que han pasado ya 4 meses y no han traído todavía el Presupuesto para su aprobación. Espero que nos den participación en el mismo puesto que hay asuntos de importancia vital como el caso de Ipanema, Plazamar o la deuda pendiente con los funcionarios, que por cierto vds. han incumplido el plazo que marcamos en el Pleno de septiembre de 2008 para este pago.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Mantenemos nuestro voto en Comisión Informativa de abstención porque entendemos que es responsabilidad de la actuación de otros. No impediremos que se apruebe puesto que un trabajo que se ha hecho hay que pagarlo pero deben asumir la responsabilidad los que tomaron las decisiones. También quiero poner de manifiesto al Delegado de Hacienda que se reconozca a todos y no a unos pocos y a la hora de contratar con medios de comunicación que se haga con todos y no se persiga a nadie. El problema es que en esta casa en función de quienes mandan se hace persecuciones y con éso hay que acabar en esta nueva etapa del Equipo de Gobierno.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Vamos a mantener nuestro mismo discurso, aprobando la relación de facturas extrajudiciales y ni siquiera he visto la relación puesto que cuando se presentan facturas extrajudiciales hay 2 aspectos: uno es que quien haya hecho un trabajo debe cobrarlo y da igual quien lo haya generado, otro es la crítica política de si se gasta bien o no. También me gustaría aclarar que ésto no es un gasto extra sobre el Presupuesto sino que estas facturas van en detrimento de la partidas del Presupuesto del 2009. Quisiera hacer un llamamiento al Equipo de Gobierno actual para no excederse en demasía del Presupuesto, que luego provoca estas facturas extrajudiciales, que gastemos aquello que el Presupuesto nos permite gastar en la medida de lo posible, puesto que son momentos de crisis y hay que ajustarse lo más que podamos para que cada vez vengan menos reconocimientos extrajudiciales.

Cerró el turno de intervenciones el **Delegado de Economía y Hacienda** manifestando: Se ha definido bien lo que es un reconocimiento extrajudicial de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

deuda, no obstante, este listado viene a Pleno una vez dictaminado por la Comisión Informativa en respuesta a la situación que muchos de los proveedores han venido soportando en un dilatado espacio de tiempo. No obstante, se han centrado en lo referente a los medios de comunicación que no viene solo uno sino que son varios. Ha habido un medio de comunicación que ha estado incluido dentro del plan de disposición mensual y por tanto con liquidez constante, sin embargo ha habido otros que ni tan siquiera se ha pretendido reconocer la deuda extrajudicial, salvo por la voluntad de este Equipo de Gobierno.

Seguidamente se sometió a votación el presente punto siendo aprobado conforme al resultado de votación transcrito anteriormente.

8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DERIVADA DEL I.B.I.-

Conocida la propuesta presentada por el Sr. Concejales Delegado de Hacienda con fecha 13 de febrero de 2.009 relativa a la Ordenanza Reguladora de las Bases de la Concesión de Ayudas Municipales para el Fomento de la Obligación Tributaria Derivada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Conocido el informe emitido con fecha 13 de febrero de 2009 por el Sr. Interventor General, según el cual:

“... Se presenta en la Intervención Municipal, propuesta de acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora de las bases de concesión de ayudas municipales para el fomento de la obligación tributaria derivada del impuesto sobre bienes inmuebles.

La misma se enmarca en la acción de Fomento de las Entidades Locales, siéndole de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (Art. 22, 47, 49 y 70.2).

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (Art. 56).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Ordenanza/Reglamento Municipal General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

El art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define las mismas, como toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Conforme al art. 9 de la Ley 38/2003, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión.

En el caso de las Corporaciones Locales, dicha aprobación debe realizarse en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante una Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, caso que nos ocupa (art. 17.2 de la Ley 38/2003).

Será órgano competente para la aprobación de la propuesta de acuerdo el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto en el art. 22.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez aprobada provisionalmente, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones, el Pleno de la Corporación deberá adoptar acuerdo definitivo resolviendo dichas reclamaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia; entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para la validez del Acuerdo, el "Quórum" necesario es la mayoría simple del número de miembros de la Corporación, todo ello en base a lo establecido en el artículo 47 de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, modificado en la redacción dada por la Ley de Medidas para la modernización del gobierno local, ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Igualmente, se informa, que se ha retenido el crédito inicial de la partida presupuestaria 313-480.00 "Ayudas a la Ciudadanía", del Presupuesto prorrogado del año 2008, para el ejercicio 2009.

A la vista de que el expediente de referencia contiene las normas y trámites exigidos por la legislación vigente, es parecer del órgano Interventor que suscribe, que éste se ajusta a derecho y consecuentemente procede a su aprobación."

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 20 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de la Concesión de Ayudas para el Fomento de la Obligación Tributaria derivada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ordenanza Reguladora de las Bases de la Concesión de Ayudas Municipales para el Fomento de la Obligación Tributaria derivada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Fundamento y Exposición de Motivos

Desde la promulgación de nuestra vigente Constitución de 1978, las entidades locales han adquirido un protagonismo singular dentro de la organización del Estado.

En su artículo 137, de manera expresa, se establece que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Concretamente, estas entidades locales, sobre todos los Ayuntamientos y sus organismos y empresas dependientes, han asumido el rol de administración cercana a los ciudadanos, es decir, se han arrogado la función de velar por la satisfacción de las necesidades más inmediatas de sus vecinos, incluso más allá de lo expresamente encomendado por la legislación vigente.

Evidentemente, entre las necesidades más perentorias de las personas se encuentran las de índole social y económico, que condicionan su nivel de vida y su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

posibilidad de acceso a los derechos fundamentales que establece la Constitución. No resulta extraño, por lo tanto, que los Ayuntamientos deban incidir en estas circunstancias económicas y sociales para garantizarle a sus vecinos el acceso a sus derechos fundamentales, así como para fomentar la igualdad, la justicia y la equitativa distribución de la renta.

En el plano normativo, debemos recordar que el artículo 25, letra k, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia de prestación de servicios sociales, lo que viene a otorgar un refrendo legal al papel integrador que ya la Constitución había apuntado para los Ayuntamientos.

Sentada la competencia municipal en estos asuntos, pasamos a exponer el núcleo del asunto que da lugar a la aprobación de las presentes bases reguladoras.

Desde finales del año 2006 y a lo largo de 2007, se realizaron los trabajos previos para la aprobación de una nueva Ponencia de Valores Catastrales que ha servido como referente para la revalorización catastral de los inmuebles de Vélez-Málaga. De forma paralela, se procedió a una revisión de la situación catastral de los inmuebles sitios en el municipio, con el objeto de que sus características físicas, económicas y jurídicas se recogieran de manera exacta y así se procediera a una valoración catastral correcta. Conviene recordar que los valores catastrales fijados por la Dirección General del Catastro, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, constituyen la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tal y como se establece en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta Ponencia de Valores Catastrales surtió efecto para el ejercicio 2008 y siguientes y, dada la situación del mercado inmobiliario desde la última valoración (1998), ha supuesto un incremento de los correspondientes valores catastrales y, por lo tanto, de las bases imposables del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. A pesar de que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en sus artículos 67 y siguientes, contempla la aplicación de una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (valor catastral) en estos casos, los incrementos en las cuotas tributarias del tributo mencionado serían apreciables para el ejercicio fiscal 2009.

Este gravamen sobre los vecinos de Vélez-Málaga podría repercutir en un incremento de los problemas para acceder a un inmueble en propiedad, puesto que sus costes de mantenimiento, ya incrementados por circunstancias financieras y propias del mercado inmobiliario, subirían todavía más. Por otro lado, y respecto a los vecinos que ya sean propietarios de un inmueble, esta subida podría desequilibrar las economías domésticas de los colectivos sociales más desfavorecidos, que tendrían que hacer frente a una cuota tributaria sensiblemente más alta sin haber



mejorado sus derechos reales o sus fuentes de ingresos.

De igual forma, la situación actual hace recomendable la protección de ciertas propiedades, como la vivienda habitual, que no tienen un fin especulativo sino de uso familiar. Así, parece razonable que estas Bases otorguen ayudas a los vecinos del término municipal, puesto que sus inmuebles son utilizados como residencia efectiva. Por otro lado, la consideración de estos ciudadanos de derecho ¿los efectivamente censados- en los cálculos que efectúan las administraciones de ámbito supramunicipal para transferir recursos a los Ayuntamientos hace que su especial protección no sólo sea una cuestión social, sino también de lógica económica: su cómputo en nuestro Padrón de Habitantes ya reporta al municipio ciertos ingresos del Estado.

En otro orden de cosas, manteniendo la línea anterior y dadas las dificultades actuales para acceder a una vivienda en propiedad, también se ha estimado conveniente amparar el hecho de que los inmuebles desocupados se pongan a disposición del mercado, por lo que se establecen ayudas destinadas a las viviendas y locales en situación de arrendamiento. Y, por último, intentando mitigar los efectos negativos de la situación económica sobre los pequeños empresarios y autónomos, se estima razonable ayudar a los propietarios de inmuebles donde se desarrolle una actividad económica con censo en el municipio.

Para evitar esta situación y cumplir con las competencias municipales de promoción y protección social, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2007, acordó que se procediera a la elaboración de las bases de una convocatoria pública para ayudar a los ciudadanos de Vélez-Málaga en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para el ejercicio 2008, en los siguientes términos:

1. *Será objeto de la ayuda económica el inmueble destinado por el titular del recibo del IBI para residencia habitual de su unidad familiar,*
2. *Será objeto de la ayuda económica cualquier inmueble que se utilice para el ejercicio de cualquier actividad económica (incluidos los inmuebles en alquiler).*
3. *Será objeto de la ayuda económica la diferencia existente entre el importe determinado por la revisión catastral realizada y el determinado por la subida habitual que se venía realizando en cada ejercicio económico.*
4. *Los porcentajes de la ayuda económica serán aplicados en base a tramos de los valores catastrales de los inmuebles y sobre las precitadas diferencias, según el siguiente detalle:*

VALORES CATASTRALES

PORCENTAJE DE LA AYUDA ECONÓMICA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

<i>Hasta 150.000,00 euros</i>	<i>95% de la diferencia</i>
<i>Entre 150.000,01 y 250.000,00 euros</i>	<i>80% de la diferencia</i>
<i>A partir de 250.000,01 euros</i>	<i>70% de la diferencia</i>

En desarrollo de este Acuerdo, las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Municipales para el Fomento de la Obligación Tributaria derivada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se aprueban definitivamente en sesión plenaria de fecha 5 de mayo de 2008.

Dado que las circunstancias que originaron la aprobación de la ayuda se mantienen, se establece el siguiente articulado para el ejercicio 2009:

Artículo 1. Contenido y Finalidad

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el ejercicio de las potestades que le son propias, otorgadas por la legislación vigente y la Constitución Española, establece las presentes bases reguladoras, mediante las que se normarán las ayudas económicas a empadronados para el fomento de la obligación tributaria derivada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la finalidad de que sus beneficiarios puedan hacer frente a los correspondientes recibos periódicos que se giren para gravar el hecho imponible del impuesto mencionado, referidos al ejercicio fiscal 2009.

Artículo 2. Régimen Jurídico

Las presentes bases reguladoras se aplicarán con sometimiento a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. También será de aplicación lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007. De igual forma, y cuando sea necesario para efectuar los cálculos y valoraciones pertinentes que determinarán los importes finales a subvencionar, se aplicará el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, así como el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que desarrolla el mencionado texto legal, y demás disposiciones complementarias dictadas sobre la materia en cuestión.

Artículo 3. Sujetos Destinatarios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Resultarán beneficiados por la presente ayuda los sujetos pasivos de un recibo periódico del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio fiscal 2009, en los casos que más adelante se enumerarán, ya lo sean a título de contribuyentes o como sustitutos, y se encuentren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Vélez-Málaga en la fecha del devengo del impuesto: uno de enero de 2009.

Concretamente, serán beneficiarios los sujetos pasivos de un recibo periódico que grave la vivienda utilizada por el interesado como residencia habitual de su unidad familiar, así como los que sean titulares de un recibo periódico que grave un inmueble destinado a cualquier actividad comercial, incluidos los que se encuentren en situación de arrendamiento efectivo.

Cuando la persona que debería ostentar la condición de sujeto pasivo, según lo establecido en el artículo 63.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no lo haga por error u omisión de la pertinente declaración, podrá instar a la correspondiente rectificación, aportando junto a su solicitud de la ayuda la documentación necesaria para proceder a la modificación de la titularidad en el impuesto.

En los casos de vivienda habitual, el interesado deberá declarar en su solicitud que la identificación catastral del inmueble que realiza se corresponde con su residencia habitual, donde se encuentre censado en el Padrón Municipal de Habitantes a uno de enero de 2009, siendo susceptible de rectificación o subsanación por los servicios gestores de la ayuda si se detectara error o falsedad.

En los casos de inmuebles destinados a una actividad económica, incluidos los inmuebles en alquiler, se considerará beneficiario de la ayuda al sujeto pasivo que figure en el correspondiente recibo periódico del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acreditándose el ejercicio de una actividad económica mediante alta en el censo municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas a uno de enero de 2009. Si se diera el caso de que el sujeto pasivo no fuese el titular de la actividad, deberá acreditarse el arrendamiento del inmueble o su cesión, mediante cualquier instrumento jurídico al que se le haya dado la correspondiente publicidad o inscripción en registro público, para que se lleve a cabo la actividad económica declarada.

En los casos de inmuebles en alquiler, el interesado deberá presentar contrato de arrendamiento documentación necesaria para que los servicios gestores comprueben la declaración de las rentas percibidas por dicho arrendamiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o bien, acreditación de que el contrato privado ha sido inscrito en un registro público con anterioridad a la fecha del devengo, todo ello con vigencia desde el uno de enero de 2009. En cualquier caso, el número de inmuebles con ayuda por el concepto de arrendamiento no podrán exceder de dos.



En todos los casos, los recibos periódicos sobre los que se conceda la ayuda económica deberán estar domiciliados. Si no lo estuvieran a la fecha de solicitud, el interesado podrá hacerlo cuando curse la misma.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía de la ayuda económica para cada caso será un porcentaje de la diferencia resultante entre la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2009, aplicando la nueva Ponencia de Valores Catastrales del municipio, y la que hubiese resultado de aplicar la anterior Ponencia de Valores Catastrales, con su correspondiente régimen de reducciones y bases liquidables, a los datos físicos, económicos y jurídicos que deban tenerse en cuenta a la fecha de devengo del impuesto: uno de enero de 2009. En el caso de que, parte de esta diferencia se deba a la finalización del plazo de disfrute de cualesquiera beneficios fiscales, esta fracción de la diferencia se excluirá del cálculo.

No existirá ayuda económica si no existe recibo periódico del ejercicio 2009, es decir, las liquidaciones tributarias que se emitan gravando este año fiscal por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles no podrán beneficiarse de la presente ayuda.

Para llevar a cabo la comparación descrita en el primer párrafo de este artículo, deberán realizarse los ajustes pertinentes sobre los datos que figuren en los correspondientes censos catastrales, con el objeto de sesgar qué diferencia de cuota proviene de la aplicación de la nueva Ponencia de Valores y cuál tiene su origen en una alteración física o económica, o en un ajuste técnico-catastral de cualquier otra índole. Con este fin, para determinar el sustraendo de la diferencia, se utilizará el Valor Base regulado en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, actualizado para el ejercicio 2009 mediante la aplicación de un incremento porcentual equivalente al medio que hubiesen sufrido las cuotas tributarias de no haber existido nueva Ponencia de Valores.

Sobre las diferencias que se obtengan después de los ajustes referidos, se aplicará el siguiente cuadro de porcentajes:

Valores Catastrales del Ejercicio 2008	Porcentaje de la Ayuda Económica
<i>Hasta 150.000,00 euros</i>	<i>95% de la diferencia</i>
<i>Entre 150.000,01 y 250.000,00 euros</i>	<i>80% de la diferencia</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

A partir de 250.000,01 euros

70% de la diferencia

Artículo 5. Solicitudes

Estas ayudas económicas se concederán a instancia de parte, siendo el plazo de presentación de solicitudes un mes, contado de fecha a fecha, desde el día en que estas bases resulten ejecutivas según la legislación vigente.

En los casos de ayudas sobre los inmuebles destinados a vivienda habitual, las solicitudes presentadas para el ejercicio 2008 se entenderán tácitamente interpuestas para este ejercicio, y se reputarán válidas las declaraciones de los interesados en el expediente anterior, salvo que los servicios gestores, en sus comprobaciones de oficio, adviertan alguna contradicción o carencia en los requisitos a la fecha actual o como el interesado renuncie a la ayuda.

Las solicitudes se formularán según modelos creados específicamente para este fin.

En dichas solicitudes deberán hacerse constar, como mínimo, los siguientes extremos:

- La identificación del solicitante, con número de NIF (o NIE), apellidos y nombre.
- La identificación catastral del inmueble respecto al que solicita la ayuda, mediante referencia catastral completa, número de matrícula o fotocopia del último recibo periódico, de liquidación tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o del correspondiente Acuerdo de Alteración Catastral o Notificación de Valores Catastrales.
- El concepto, de los recogidos en las presentes bases, por el que solicita la ayuda: residencia habitual, inmueble destinado a actividad económica, incluidos los inmuebles en alquiler
- Autorización firmada por el solicitante para que los servicios gestores de la ayuda constaten de oficio el cumplimiento de las condiciones de acceso a la ayuda, siempre que esto resulte posible.
- Domiciliación bancaria del correspondiente recibo si no lo estuviera previamente.
- Solicitud de compensación del importe de la ayuda económica con el recibo periódico del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2009 que grave el inmueble correspondiente.
- Declaración responsable a la que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 24 del reglamento correspondiente.
- Certificación de estar al corriente con las obligaciones de Seguridad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Social y con Hacienda, cuando la cuantía de la ayuda exceda los 3.000 euros.

Artículo 6. Ámbito Temporal

Las presentes bases reguladoras serán de aplicación para el ejercicio 2009.

Artículo 7. Exclusión por Deudas

De acuerdo con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y sus organismos autónomos dependientes. A estos efectos, se entenderá que el interesado se encuentra al corriente si no mantiene deudas con vencimiento del plazo voluntario de recaudación, sin haber sido abonadas, siempre y cuando las mismas no se hallen sujetas a un plan de fraccionamiento o aplazamiento debidamente acordado y sin incumplimientos por parte del interesado.

Esta condición deberá comprobarse con posterioridad a la emisión de los listados de posibles beneficiarios por los servicios gestores y siempre antes de que se emita la correspondiente resolución, tomando como referencia temporal la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

Artículo 8. Concesión

Una vez analizadas las solicitudes, y respecto a las presentadas dentro del plazo, se determinará las que cumplen las condiciones marcadas en las presentes bases reguladoras, concretándose la cuantía económica de cada ayuda y aprobándose relación de beneficiarios e importes mediante Decreto de Alcaldía.

De igual manera, en el mencionado Decreto de Alcaldía, deberá acordarse la compensación de las ayudas con los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2009 que graven los inmuebles correspondientes.

Artículo 9. Pago mediante Compensación

Según la resolución aprobada mediante el Decreto de Alcaldía mencionado en el artículo anterior, se procederá a la compensación de las diferentes cuantías económicas con los recibos periódicos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ejercicio 2009. Para este fin, se remitirán a Patronato de Recaudación los datos necesarios en soporte informático.

Artículo 10. Reintegro de la Subvención.

Cuando el beneficiario no abone dentro del periodo voluntario la cuota líquida resultante del recibo periódico del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2009, una vez compensada la cuantía de la ayuda municipal, procederá el reintegro de la subvención, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por incumplimiento del objetivo de la ayuda.

Dada la falta de aplicación de la ayuda económica, en estos casos, el recibo periódico pasará a fase ejecutiva de recaudación por el importe bruto, sin la compensación del importe correspondiente a la ayuda económica regulada en las presentas bases.

Según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la revocación de la ayuda económica debería llevarse a cabo mediante Decreto de Alcaldía, ya que de esta forma se otorgó la concesión.

Artículo 11. Pago mediante Transferencia.

Cuando, por las especiales características de los solicitantes o sus inmuebles o por generar dudas a los servicios gestores y precisarse una comprobación más exhaustiva o concreta, algunas solicitudes no pudieran ser informadas con carácter previo a la emisión de las listas cobratorias del ejercicio 2009, éstas deberán resolverse en un plazo no superior a dos meses desde la finalización del periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2009.

Estos beneficiarios recibirán el importe de sus ayudas mediante transferencia bancaria, debiendo aportar identificación de la cuenta donde deseen recibir el ingreso.

Artículo 12. Dotación Presupuestaria

La concesión de las presentes ayudas se hará conforme a las disposiciones presupuestarias municipales para el ejercicio vigente. En caso de que resultase necesario, se procedería a efectuar los ajustes u operaciones que fueran precisos, en virtud de la normativa vigente, para incrementar la correspondiente partida presupuestaria y que ésta pudiese soportar el total de las ayudas económicas que se hubiese generado en cumplimiento de las condiciones marcadas en estas bases



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

reguladoras.

El correspondiente acuerdo de aprobación de las ayudas económicas no podría llevarse a cabo hasta que no se hubiese finalizado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Artículo 13. Interpretación

Cuando las circunstancias específicas de los posibles beneficiarios o de sus inmuebles, o bien, de sus actividades o situaciones personales y familiares, generen dudas sobre la aplicación de estas bases, los servicios gestores elevarán consulta a la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, que emitirá dictamen aclaratorio al respecto.

En concreto estas dudas podrían surgir en situaciones como las siguientes:

- Inmuebles utilizados por familiares en grado cercano de consanguinidad.
- Inmuebles que no supongan la residencia habitual pero que vayan a ser lo en breve por circunstancias personales o familiares.
- Casos de fallecimiento de titulares en el periodo que transcurra desde el plazo de solicitud y la adopción del acuerdo.
- Aplicación del crédito presupuestario sobrante en lo que se refiere a la presente Ayuda.

Disposición Adicional

La aplicación de las presentes Bases Reguladoras queda condicionada a la aprobación de las correspondientes dotaciones presupuestarias en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2009.”

2º.- Exponer al público el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado, finalizado el periodo de exposición pública. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4º.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Fermín Domínguez Cabello, Delegado de Economía y Hacienda, del Grupo Socialista, manifestó: Esta Ordenanza ya fue objeto de estudio en sesión plenaria de 5 de mayo de 2.008 y fue aprobada por unanimidad. Será objeto de la ayuda económica el inmueble destinado por el titular del recibo del IBI para residencia habitual de su unidad familiar. Será objeto de la ayuda económica cualquier inmueble que se utilice para el ejercicio de cualquier actividad económica incluidos los inmuebles en alquiler. Serán objeto de la ayuda económica la diferencia existente entre el importe determinado por la revisión catastral realizada y el determinado por la subida habitual que se venía realizando en cada ejercicio económico. Los porcentajes de la ayuda económica serán aplicados en base a tramos de los valores catastrales de los inmuebles y sobre la precitada diferencia. Hasta 150.000 euros de valor catastral el 95% de la diferencia, entre 150.000,01 y 250.000 euros de valor catastral el 80% de la diferencia y a partir de 250.000,01 euros de valor catastral 70% de la diferencia. La finalidad de la ayuda es que los titulares beneficiarios puedan atender en una mejor situación los correspondientes recibos periódicos que se giren para grabar el hecho imponible del IBI y referido al ejercicio fiscal 2009. Existe una base de datos ya confeccionada por lo que de oficio se practicarán las ayudas de modo automático. Se recabará información del Patronato de Recaudación de aquellas incidencias que por domiciliación bancaria se hayan producido en aplicación de la Ordenanza anterior para notificar al contribuyente la necesidad de aportar datos. Se dará a conocer públicamente la necesidad de que las domiciliaciones bancarias sean las correctas por si algún contribuyente quisiera modificarla. Las nuevas inclusiones al Padrón deberá ser solicitadas en los términos que establezca la Ordenanza. El importe de la ayuda al IBI supone para este ejercicio fiscal 2.100.000 euros.

Dª Patricia Cid González, del Grupo Popular, manifestó: En Comisión Informativa de Hacienda le pregunté al Sr. Domínguez cuál era la diferencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

entre esta Ordenanza y aquella que aprobó el P.P. y me dijo que ninguna y efectivamente es así.

Al respecto quiero recordarle 2 cosas: En primer lugar, el plan de estabilidad presupuestaria que propuso el P.P. establecía una bajada del tipo del 0,85% al 0,80% en el año 2009, no lo han hecho; otra bajada para el 2010 al 0,75%, y en el 2011 al 0,70%. En segundo lugar, recordarle que hubo una moción de su Grupo en un pleno extraordinario de 17 de octubre de 2.007 en el que decía literalmente el actual Delegado de Hacienda: “Hemos propuesto en plenos anteriores bajar el tipo del 0,85 al 0,60”. Y ni siquiera lo han bajado al 0,80%. Es más, vds. decían : “¿Por qué hay que bajar el tipo impositivo? Pues porque es lo que menos discrimina”, y no lo han bajado. Y sigue vd. diciendo: “La ayuda discrimina al no empadronado y al que sea titular de más de un bien”, si tan mal estaba redactada esta Ordenanza por qué la mantienen, teniendo 13 concejales para poderla aprobar sin problemas. Y sigue vd. diciendo: “Por todo ello más que una Ordenanza de ayuda hay que fijar un tipo impositivo con criterios de equidad y que sea más justo, es por ello que propongo la bajada del tipo del 0,85 al 0,60”, ¿dónde está lo que vd. dijo? En saco roto.

También quiero recordar alguna otra intervención en ese mismo Pleno de otro miembro del Equipo de Gobierno, del Sr. Checa, dice literalmente: “Hago una enmienda en este acto en el sentido de dar una ayuda a todos los contribuyentes equivalente a la subida que han sufrido por la revisión catastral, es decir, menos el IPC, que todos los ciudadanos paguemos justamente la subida del IPC”. ¿Dónde está solamente esa subida? Tampoco está.

Y por parte del Sr. Marín, también del Equipo de Gobierno, se decía: “Una enmienda verbal que no se aplique esta revisión catastral, que esta revisión catastral se suspenda, se anule, y se solicite a la Dirección General que ésto no queremos ponerlo en marcha, y que cuando nos toque en derecho que se vean los valores catastrales que tienen las fincas en nuestro término municipal”. Tampoco lo hacen.

Vds. no bajan el tipo y con aquella Ordenanza que tuvimos que hacer obligadamente por el catastrazo que su Equipo de Gobierno anterior mandó hacer, lo único que pudimos hacer fue esa ayuda a la ciudadanía. Aquellos que tanto criticaron y propusieron la bajada al 0,60, no es que la bajen al 0,80 como



decía el plan de estabilidad, ni siquiera éso.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Los primeros que han incumplido lo aprobado con respecto al tema de la estabilidad presupuestaria ha sido el P.P. que pidió un Pleno para bajar el IBI por debajo de lo que ellos mismos habían aprobado. Por tanto, no le pida coherencia a nadie respecto de lo que vds. propusieron, aprobaron y no cumplieron. Respecto a la enmienda verbal fue en un momento donde se podía presentar para, según nosotros, frenar el catastrazo, cosa que no les interesó y no realizaron las tramitaciones pertinentes. Cuando la Dirección General manda el expediente aquí tenían unos días para recurrir pero les venía muy bien la subida aunque hubiese venido realizada por otros, y cuando se hace esta enmienda verbal no se va a la Dirección General a intentar solucionar el tema sino que se hace todo lo contrario porque interesaba que se consolidara la subida del IBI porque les suponía un extraordinario ingreso a pesar de que denunciaban lo contrario. Aquella enmienda verbal hoy ya no es posible porque ya se ha ejecutado, en aquel momento tenían la posibilidad de decirle a la Dirección General que se paralizara la revisión catastral y no ponerla en marcha, pero no hicieron esta gestión, como era su obligación ya que había sido aprobado por el Pleno. Se han beneficiado de la subida del catastro y han sido incoherentes con sus propias propuestas.

Cerró el turno de intervenciones el **Delegado de Economía y Hacienda** manifestando: Entiendo que su discurso en la oposición deba ser así, no obstante, Sra. Cid no sé cómo hace las cuentas. Hemos bajado el IBI a través de la ayuda en todos los tramos posibles. La primera referencia es el IPC, el 3,1, haga las cuentas. Estamos de acuerdo en la bajada del tipo, lo mantuvimos antes y lo seguimos manteniendo. Concluir diciendo que se ha tenido como principio la Ordenanza anterior, que creo que es una buena Ordenanza, en cuya redacción participamos, y que fue aprobada por unanimidad, y decir que la Ordenanza anterior alcanzó una ayuda por importe de 1.080.000 euros y esta Ordenanza va a alcanzar una ayuda por importe de 2.100.000 euros.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado conforme al resultado que se especifica anteriormente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE EN FINCA EL MOLINO DE LA CAPELLANÍA EN VALLENIZA PARA NAVE DE MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE FRUTAS, PROMOVIDO POR D. JOSÉ LUIS MONTOSA, S.L. (EXPTE. 77/06).- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2009, en la que se hace constar:

I.- Se da cuenta de expediente relativo a Plan Especial de Dotaciones en Suelo No Urbanizable en Finca El Molino de la Capellanía en Valle Niza para nave de manipulación y envasado de frutas promovido por D. José Luis Montosa S.L. (Exp. 77/06), que tiene por objeto la determinación e implantación de las infraestructuras necesarias para la ejecución de las obras previstas en el correspondiente Proyecto de Actuación y de edificación para el establecimiento de nave de manipulación y envasado de frutas.

II.- El presente expediente fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2007, disponiendo la apertura de período de información pública mediante inserción de anuncios en el BOP (de fecha 11-10-2007), Diario Sur (de fecha 10-10-07) y tablón de edictos (4-10-07 al 23-10-07). Transcurrido el período de información pública no se han presentado alegaciones o reclamaciones según certificado de la Secretaría General de 15-11-2007.

III.- Producida la aprobación provisional mediante decreto de fecha 28-11-2007, fue remitido el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio-actualmente competente en la materia- ha emitido informe con carácter favorable en fecha 9 de enero de 2009;

IV.- Visto dicho informe así como el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 30 de octubre de 2008 y el previo informe jurídico sobre tramitación del procedimiento”.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de 2009.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 20 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Dotaciones en Suelo No Urbanizable en Finca El Molino de la Capellanía en Valle Niza para nave de manipulación y envasado de frutas promovido por D. José Luis Montosa S.L. (Exp. 77/06), según documentación técnica redactada por el Arquitecto Sr. Gil Roca visada con fecha 11-8-08.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, se procede, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En relación al presente punto **D. Salvador Marín Fernández, Delegado de Urbanismo, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestó: Se trata de un expediente que viene del 2007, se han construido unas naves para manipulación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de productos agrícolas y se tiene que hacer un plan especial de dotaciones para poder materializar la propuesta de esta empresa afectada. Ha pasado por sus correspondientes trámites, tiene informe favorable de la Junta de Andalucía, se trata de un simple trámite.

Seguidamente se sometió a votación el presente punto siendo aprobado conforme al resultado de votación especificado anteriormente.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-9, URBANIZACIÓN LA ESPERANZA EN BENAJARAFE, PROMOVIDO POR D. ANTONIO DÍAZ DÍAZ (EXPTE. 36/08).- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2009, en la que se hace constar :

“I.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 5 de junio de 2008, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de 12 de agosto de 2008); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 10 de julio de 2008) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 23-06-2008 al 16-07-2008).

II.- Transcurrido el plazo de información pública, tienen entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 7 de enero de 2008 por la Secretaría General, las siguientes alegaciones:

<u>Interesado</u>	<u>Registro</u>	<u>Fecha</u>
D. Leonard John Baker	5402/08	12/08/08
D ^a Lieselotte Halser	5403/08	12/08/08
D. Joseph Shilow	5404/08	12/08/08



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Las mismas son objeto, desde el punto de vista técnico, de análisis mediante informe de la Arquitecta Municipal de la Gerencia de fecha 16 de enero de 2009 considerando que deben desestimarse por estar “al margen de lo técnico”.

Igualmente se ha emitido Informe del Jefe del Servicio Jurídico en el que indica que las alegaciones planteadas señalan la imposibilidad económica de los alegantes para hacer frente a las cargas urbanísticas derivadas de la urbanización y su inquietud ante una posible inseguridad que pudiere provocar la propuesta planteada, considerándose en el mismo que se trata de cuestiones al margen de cualquier consideración técnica o jurídica y que, por ello, no impiden la aprobación de este instrumento de planeamiento, por lo que se propone su desestimación”.

Visto el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 20 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Desestimar las alegaciones realizadas por D. Leonard John Baker (Registro nº 5402/08) D^a Lieselotte Halser (Registro nº 5403/08) y D. Joseph Shilow (Registro nº 5404/08), en base a los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

2º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la UE B-9 Urbanización La Esperanza en Benajárfes, promovido por D. Antonio Díaz Díaz (exp. 36/08), según documentación redactada por el Arquitecto Sr. Camargo Casali con fechas de visado 24-4-2008 y 4-08-2008.

3º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle.

4º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

5º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA P.1.2 DEL SUP.T-5 (RT) “CERRO DEL ÁGUILA” EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR JAIME Y MONTERO PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. (EXPTE. 58/08).- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2009, en la que se hace constar:

“El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 29 de diciembre 2008, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 9 de 15 de enero de 2009); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 16 de enero de 2009) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 14-01-2009 al 06-02-2009).

Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia, según se hace constar en Certificado emitido al efecto por la Secretaría General, obrante en el expediente y de fecha 10 de febrero de 2009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

III.- Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 16 de enero de 2009 favorable a la aprobación del instrumento de planeamiento y del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del mismo”.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 21 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle y Parcelación resultante del mismo en la parcela P.1.2 del SUP T-5 (RT) “Cerro del Aguila”, en Torre del Mar, del PGOU de Vélez Málaga, promovido por Jaime y Montero Promociones Inmobiliarias S.L. (exp. 58/08)), según documentación redactada por el Arquitecto Sr. Rodríguez Millanes con fechas de visado 25-11-2008; 10-12-2008 y 29-12-2008.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión la Sra. Labao Moreno.

12.- MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES, RECOGIDAS EN LA ADDENDA AL CONVENIO.- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 12 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 27 de diciembre de 2006, se firma un Convenio de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la ejecución de diversas obras municipales.

Habiendo transcurrido más de dos años sin que algunas de las obras incluidas en el Convenio se hayan realizado, y habiendo surgido no obstante nuevas necesidades de inversión se propone la sustitución de las siguientes obras:

Obras contenidas en el Convenio de fecha 27 de diciembre de 2006:

- * Pista polideportiva de Triana
- * Albergue de la Juventud y de la Música
- * Ajardinamiento y acondicionamiento para uso compatible con aparcamiento de zona verde SUP.VM-5
- *Reurbanización de zonas cedidas para uso público en el conjunto Molino de Velasco.

Obras nuevas a incluir como Addenda al Convenio:

- * Rotonda en la N-340 (a) en la entrada a la Urb. La Sirena
- * Pavimentación de camino a la Barriada Los Ortigas en Cajiz



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- * Urb. C/ Arcipreste Wenceslao Moreno y entornos de Vélez
- * Adaptación de zona de equipamiento del SUP.C-1 para el campo de práctica de fútbol
- * Urbanización de pasaje de C/ Clavel y acera de la C/ Azalea en Vélez-Málaga
- * Muro de contención en la Barriada Virgen del Carmen en Caleta de Vélez
- * Adaptación de espacio para la correspondencia de las pedanías del Término Municipal
- * Refuerzo de firme en Benajarafe
- * Redacción de proyectos de F.I.M.

En base a lo anterior, por esta Delegación se propone la aprobación por el Pleno de la Corporación, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de las modificaciones al Convenio de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la ejecución de diversas obras municipales, recogidas en la Addenda al Convenio”.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 11 a favor (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 10 abstenciones (9 del Grupo Popular y 1 por ausencia del Sr. Boza Ramos), **acuerda prestar su aprobación a la propuesta** transcrita anteriormente y, en consecuencia, **aprobar las modificaciones al Convenio de colaboración con la Gerencia Municipal de Urbanismo para la ejecución de diversas obras municipales, recogidas en la Addenda al referido Convenio**, y que se adjunta al expediente debidamente diligenciada.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Delegado de Urbanismo, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Se trata de plantear otras obras que vienen como consecuencia de diferentes situaciones y son las siguientes:

- Rotonda de la N-340, a la entrada a la urbanización La Sirena, muy necesaria sobre todo para la seguridad.
- Pavimentación del camino a la barriada de los Ortigas, en Cajiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Urbanización de C/ Arcipreste Wenceslao, que está en muy mal estado y se ha quedado pendiente desde años atrás.
- La adaptación de la zona de equipamiento en el SUP.C-1 para campo de prácticas de fútbol, es algo provisional, se trata de un equipamiento que está en Caleta de Vélez, que una parte se ha puesto a disposición de la Junta para un instituto y en el resto de parcela se va a hacer este campo de fútbol mientras se busca unas instalaciones definitivas como tienen otros núcleos. También decir que hay otros núcleos que no lo tienen y que habrá que ir buscando estos equipamientos poco a poco.
- La urbanización del pasaje de C/ Clavel.
- El arreglo de un muro en Caleta de Vélez que está a punto de caerse con motivo de las lluvias.
- La adaptación de espacios para los accesos a las pedanías de nuestro término municipal.
- Refuerzo de firme en Benajafe y
- redacción de proyectos del fondo de financiación del gobierno central.

Es decir, se reparte el dinero que estaba en diferentes partidas y se destina a cosas que entendemos que son prioritarias.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Me gustaría conocer el posicionamiento del Partido Socialista en este punto puesto que es curioso que había un convenio en el 2006 donde el Partido Socialista se compromete con 480.000 euros a hacer la pista polideportiva en Triana, el albergue de la juventud y de la música, el ajardinamiento de la zona del SUP.VM-5 y la reurbanización de zonas cedidas para uso público en el Conjunto Molino Velasco. Éso no se ha hecho y ahora se establecen con esos 480.000 euros otra serie de obras, y no sé si estos 480.000 euros existen o no, me gustaría saberlo, si tienen financiación o no para llevar a cabo la ejecución de estas obras. En este punto, Sr. Marín, en el que vds. deciden qué obras se realizan o no, falta la posibilidad de participación con los grupos de la oposición, no nos la han dado con el Plan de Zapatero ni con el del Sr. Chaves. Lo que sí me gustaría es que el Partido Socialista dijese si van a hacer o no el albergue para la juventud, cuál es la idea que tienen, si van a continuar con esa pista polideportiva o va a venir por otra financiación, y el resto de las obras que estaban previstas con este convenio del año 2.006. Vds. cambian a otras obras que podían haber sido encajadas en el Presupuesto y lo que me gustaría es ver



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el posicionamiento con respecto a estas obras que dejan de tener presupuesto y que, por tanto, se dejan también sin incluir en ninguna otra propuesta salvo que lo vayan a contemplar en los presupuestos del 2009, cosa que desconocemos. Por tanto, ante la falta de participación, como viene siendo habitual, participación que siempre pedía antes el Delegado de Urbanismo, nos abstendremos en este asunto.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Decirle al Sr. Delgado que aquí no se pierde nada, el dinero está donde tiene que estar y se gasta según el criterio que en cada momento creamos oportuno gastar en la misma forma en que lo hizo vd. De cualquier manera las previsiones son previsiones y éstas son del 2006, han cambiado algunas cosas, no solamente el gobierno. En este punto decirle que pasa por Comisión y ahí se puede debatir y se puede participar y se puede cambiar cosas. Por lo tanto, creo que la oposición tiene garantizada la participación en todos los temas de este Ayuntamiento a través de las comisiones. En este caso decirle que las obras que se incluyen para cambiar pensamos que son imprescindibles, que están a punto para poder hacerse y las otras se tendrán en cuenta en su momento.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Cuando menciona el Sr. Delgado las pistas de Triana, decirle que está garantizada su financiación en este año, otra cosa es que no hayan visto la documentación. Sin embargo, vds. inauguran la piscina de Triana sin ningún tipo de garantía. En este año se terminarán no sólo las pistas de Triana sino las de Benjarafe, que también tienen financiación. Los fondos públicos vienen como consecuencia de los impuestos de los ciudadanos, hay un plan de financiación y nosotros hemos establecido unas prioridades que se manifiestan en este documento. Respecto a la participación decirle que para participar hay que querer, nosotros estamos abiertos a dar toda la participación y a vd. se le ha ofrecido en numerosas ocasiones.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado conforme al resultado transcrito anteriormente.

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE RESERVA DE PARCELAS PARA UBICACIÓN DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS (EXPT. 6/09).- Conocida la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2009 del siguiente tenor literal:

“Es intención de este Concejale Delegado de Urbanismo y del equipo de gobierno, mejorar los servicios públicos mediante la implantación, mejora y ampliación de los equipamientos municipales. consolidando y potenciando el derecho de la ciudadanía a unos servicios públicos gratuitos y eficientes a implantar en las distintas parcelas obtenidas en el desarrollo urbanístico de la localidad.

En este sentido se hace necesario realizar la reserva de parcelas de equipamiento público municipal para la futura construcción de edificaciones relacionadas con dicho uso en el término municipal de Vélez Málaga.

Por ello, vengo a proponer que el Pleno de la Corporación Municipal adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- RESERVAR LAS SIGUIENTES PARCELAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EN LAS MISMAS EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO PUBLICO:

-Parcela denominada S-0052 de 3.198,55 m2 de equipamiento social del sector SUP VM-7 para destinarla a la construcción de una Biblioteca Publica en Vélez Málaga.

- 830 metros cuadrados de la Parcela denominada EG-0011 de equipamiento general del sector SUP VM-11 para destinarla a la construcción de un edificio social polivalente en Vélez Málaga.

- 830 metros cuadrados de la Parcela denominada EG-0011 de equipamiento general del sector SUP VM-11 para destinarla a la construcción de un edificio de atención primaria en Vélez Málaga."

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2.009.

Visto el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 11 a favor (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 10 abstenciones (del Grupo Popular), **acuerda aprobar la propuesta** transcrita anteriormente y, en consecuencia, **la reserva de las parcelas que en la misma se indican con la finalidad de construir los edificios de equipamiento público** que igualmente se especifican en dicha propuesta.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Delegado de Urbanismo, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Esta propuesta viene como consecuencia de la nueva dirección política que se hace desde este Ayuntamiento encabezado por D^a María Salomé Arroyo, como Alcaldesa del mismo. La nueva política urbanística es intentar que este municipio tenga infraestructuras, equipamientos y servicios dignos a los tiempos que estamos. En ese sentido se plantea una parcela en el VM-11 para la construcción de un edificio social polivalente, muy necesario puesto que en esa zona no hay instalaciones municipales. Se hace una reserva de espacio para dedicar esa parcela a ese destino, y luego habrá que buscar la financiación. También planteamos destinar 830 metros para construir un edificio de atención temprana, también muy necesario. Por último, se plantea la reserva de un suelo para una biblioteca en Vélez-Málaga. Es muy importante que tengamos buenas infraestructuras y buenas bibliotecas.

Ésto es lo que avala la nueva dirección política del urbanismo en Vélez-Málaga, el urbanismo al servicio de la ciudadanía.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: ¿De qué urbanismo está hablando?, ¿de la venta de humo que es lo que continuamente hace, Sr. Marín?. ¿Y ahora habla de un urbanismo distinto cuando está en un pacto tripartito gobernando con unos grupos a los que denominaba del pelotazo urbanístico? ¿A quién quiere vd. engañar? ¿Y su cambio de posición respecto a Juvigolf, Playa Fenicia o las entidades urbanísticas de conservación, que se rajaron? Ahora habla de urbanismo al servicio del pueblo, pero qué servicio del pueblo, a quién quiere engañar si la reserva de espacio ya está en el planeamiento, habla de lo que va a hacer, el papel lo aguanta todo, pero dónde está el dinero para hacer todo lo que dice. El



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

suelo ya está reservado, es venta de humo continuamente. Dígame la financiación, si está en los presupuestos, los plazos, dónde está el proyecto porque de esta forma es muy fácil. Ésto no es gestionar. El PGOU del 96 está aún vigente y tendremos que hacer la adaptación y la revisión que será cuando nos encontremos todos. No venda algo que todavía no es realizable y lo que es más importante, Sr. Marín, que ponga ahora mismo en marcha lo que sí está. Ahora mismo tenemos 8 millones de euros a plazo fijo en una entidad financiera, 6 millones del FOMIC para 4 grandes proyectos que no han empezado, y lo que me preocupa es lo que vds. gestionan, el Plan Urban, del que no sabemos nada, porque el problema es que no saben hacerlo y vamos a perder unos fondos importantísimos de la Unión Europea que costó mucho conseguir, 10 millones de euros en 4 años.

Déjese de estas propuestas y céntrese en lo importante, en desarrollar los proyectos que ahora mismo se puedan desarrollar, ahí encontrará nuestro apoyo, pero déjese de tantas reservas, si el equipamiento público no se lo va a llevar nadie. No diga sólo qué está reservado, sino los plazos, los proyectos y la financiación. Vamos a solucionar otro tipo de problemas, como el de las Protegidas que en 4 meses no lo han solucionado.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Sr. Bonilla, se dedica a sembrar dudas, pero sabe que es imprescindible darle un destino cuando se reserva un suelo, y se debe traer al Pleno que es donde se debe aprobar, irá conociendo poco a poco todos los proyectos en la Gerencia de Urbanismo y todas las subvenciones que vayamos pidiendo. Respecto a las Protegidas hemos hecho todo lo que teníamos que hacer, sin embargo vd. en 14 meses no hizo nada cuando dijo en campaña electoral que en 1 mes lo habría arreglado. La orden ministerial se ha firmado en diciembre y ahora está próxima la firma de las escrituras, hemos cumplido dándoles también información a las familias.

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Evidentemente, Sr. Delgado, las parcelas de equipamiento están pero no es lo mismo negociar una posible financiación con una parcela de equipamiento que con una parcela que ya tenga un destino determinado por este Pleno. Es una forma de trabajar que le gustará más o menos, yo entiendo que es la idónea, pero que no es humo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Respecto a las Protegidas decir que no lo utilicemos como algo partidista porque nos vamos a equivocar. De primera hora los 25 hemos estado de acuerdo en todo, y ojalá la solución llegue cuanto antes pero que nadie le ponga fecha porque todo el que le ha puesto fecha se ha equivocado. Todos queremos solucionarlo.

Cerró el turno de intervenciones el **Delegado de Urbanismo** manifestando: Respecto a las Protegidas decir que estamos intentando solucionar lo antes posible este tema, pero tiene sus trámites.

Respecto al punto que nos ocupa, decir que otros no han sido capaces ni de vender humo, ahí estaba el suelo y se han dedicado a otros menesteres. Nosotros por lo pronto ya tenemos contestación de Educación para poner en marcha un colegio, ya tenemos respuesta de la responsable del área de Salud de la Junta de Andalucía para poner en marcha un consultorio en Caleta de Vélez, también se está estudiando un centro de salud para Torre del Mar. Por tanto, de humo nada. Es cierto que la financiación no viene de un día para otro, pero también que si las cosas se reivindican ante las autoridades competentes más tarde o más temprano se van consiguiendo. Respecto a las bibliotecas el Viceconsejero de Cultura de la Junta de Andalucía dijo que las financiaría.

El problema es que aquí nunca se ha hecho nada, es importante reservar suelo. Y, por cierto, no estaban de acuerdo con la parcela de Caleta que antes era para un colegio privado y ahora se ha decidido que sea para un instituto público.

Por tanto, seguiremos haciendo reservas para dotar a todo nuestro término municipal de infraestructuras y equipamientos adecuados.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado conforme al resultado de votación transcrito anteriormente.

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Boza Ramos.

14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE RESERVA DE PARCELAS DE EQUIPAMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

PUBLICO EN CALETA DE VÉLEZ (SUP C-5) PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIVALENTE SOCIAL-DOCENTE*.*- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2009 del siguiente tenor literal:

“Es intención de este Concejal Delegado de Urbanismo y del equipo de gobierno, mejorar los servicios públicos mediante la implantación, mejora y ampliación de los equipamientos municipales, consolidando y potenciando el derecho de la ciudadanía a unos servicios públicos eficientes a implantar en las distintas parcelas obtenidas en el desarrollo urbanístico de la localidad.

En este sentido se hace necesario realizar la reserva de parcelas de equipamiento público municipal en Caleta de Vélez para la futura construcción de un edificio social-docente con lo que se pondrían en uso las citadas parcelas de titularidad municipal conforme a su destino urbanístico determinado en el PGOU e instrumentos de planeamiento para su desarrollo.

Por ello, vengo a proponer que el Pleno de la Corporación Municipal adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- RESERVAR LAS PARCELAS DENOMINADAS E-0048 Y S-0068 SITAS EN EL SECTOR SUP C-5 “OESTE CASCO” EN CALETA DE VÉLEZ CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EN LAS MISMAS UN EDIFICIO SOCIAL-DOCENTE”.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2.009.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 11 a favor (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 10 abstenciones del Grupo Popular, **acuerda prestar su aprobación a la propuesta** de referencia y, en consecuencia, **la reserva de terrenos que se especifican en la misma para la construcción de un edificio social-docente.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Sr. Marín, decirle que nosotros también hemos puesto a disposición suelo como el antiguo bingo que se cedió para la oficina de extranjería delegada, también hay un suelo a disposición para la nueva oficina del S.A.E., otro suelo para centro de servicios sociales del que buscamos la financiación y que ahora van a realizar vds. el proyecto, además otra parcela junto al Hospital para centro de formación que también se puso a disposición.

Sigue sin contestarme a lo que le he preguntado, el Sr. Checa tiene razón, pero creo que en el plan estratégico de una ciudad hay que ver qué equipamientos queremos participando todos pero no a lo que a cada uno se le ocurra, como el caso de la finca de La Pola para poner un centro temático de caballos.

Me gustaría que estos temas tan importantes tengamos una definición de esos equipamientos entre todos porque estamos definiendo la ciudad y no en función de impulsos, que es lo que yo critico.

Lo único que le pido es que nos diga los plazos, Sr. Marín. Lo ponen a disposición pero no saben cuándo lo van a realizar. Tiene 1.945 millones más 300, no diga que no tienen financiación.

Respecto a los colegios privados decirle que no son malos sino que también son necesarios, además se crea empleo directo o indirecto. Al igual que hay que contar con el sector privado para desarrollar muchos proyectos y ahora más en estos momentos de crisis.

Por tanto, nos mantendremos en la abstención viendo los pasos que vd. va a dar a lo largo de este periodo para la consecución de estos objetivos. Hasta ahora se ha dedicado sólo a señalar con un lápiz pero no se está preocupando de los grandes temas que están pendientes.

Respecto a las Protegidas que se vean los pasos que se han dado al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

respecto.

Fue interrumpido por el público asistente, por lo que la **Sra. Alcaldesa** solicitó al público que guardase silencio y al Sr. Delgado que se ciñese al orden del día.

Continuó el **Sr. Delgado Bonilla** manifestando: No se puede mezclar el problema de las 45 con las 19.

En este momento la **Sra. Alcaldesa** solicitó nuevamente que se ciñese al tema y pidió silencio al público asistente, de lo contrario tendría que proceder a desalojar el Salón o a levantar la sesión.

A continuación la **Sra. Secretaria General accidental**, a petición de la Sra. Alcaldesa, dio lectura al artº 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del siguiente contenido:

“El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

Tomó la palabra seguidamente la **Portavoz del Grupo Socialista, Dª Sara Sánchez Rivas**, manifestando: Sr. Delgado, sigue insistiendo en las mismas cuestiones. Respecto a este punto la postura del P.P. ha sido escandalizarse cuando se ha cedido suelo a la Junta de Andalucía, y recuerdo cuando le dimos el suelo para el instituto en Torre del Mar que decían que era un suelo muy caro para un instituto. En la finca de la Pola es vd. el que ha llevado allí la feria de ganado.

Creo que es muy importante que los suelos públicos tengan un destino y en este caso ese destino lo tiene que dar el Pleno y por éso se trae aquí, pero el día que se inaugure la biblioteca o el centro social docente le recordaremos al P.P. que se abstuvo y no colaboró para que estos proyectos fuesen una realidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Intervino a continuación **D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Delegado de Urbanismo**, manifestando: Cuando se intenta despreciar las propuestas de este Delegado decir que no hemos planteado nada respecto a la finca la Pola, sino en la de Monterrey. Decir también que ahora mismo hay un Equipo de Gobierno de presente y de futuro, se intenta llevar a cabo una política lo más coherente posible. Dejen ya la política del pasado.

Respecto al tema de las Protegidas sólo decir que el expediente es sobre las 45 viviendas, el que hable de otra cosa se trata de un engaño y una mentira.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado conforme al resultado de votación transcrito anteriormente.

15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER, D^a M^a SALOMÉ ARROYO SÁNCHEZ, SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.- Conocida la moción de referencia, de fecha 10 de febrero de 2009, del siguiente contenido:

“El artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que el Pleno de la Corporación “podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales”, igualmente este artículo establece que “los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones informe y, en su caso, propuestas en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo”.

La Constitución Española consagra el Principio de Igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico en su artículo 1.1, reconociéndolo como derecho fundamental en su artículo 14, estableciendo que “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social”. Igualmente, también dispone en su art. 53 que los derechos y libertades regulados en el Capítulo II del Título I vinculan a todos los poderes públicos.

El artículo 9.2 del texto constitucional consagra junto con la igualdad material, el principio de fomento de la participación efectiva, ordenando a todos los poderes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

públicos facilitar la participación efectiva, ordenando a todos los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

Por otra parte, el artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, reflejando lo prescrito en el artículo 9.2 de la Constitución Española, dispone igualmente la obligación de la Comunidad Autónoma a promover la igualdad y la participación reales y efectivas; estableciendo en su párrafo 2 que la Comunidad propiciará la efectiva igualdad de la mujer y el hombre andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

FUNDAMENTOS

A pesar de las diferentes manifestaciones que la Constitución Española recoge del Principio de Igualdad (que conlleva la equiparación jurídica a todos los efectos entre el hombre y la mujer), la desigualdad de la mujer en la sociedad sigue siendo un hecho que pone de manifiesto la distancia enorme existente entre la realidad y la norma jurídica. En definitiva, se continúa perpetuando la Desigualdad Real por encima de la Igualdad Formal.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones continúa siendo un reto y un elemento que supone constancia y garantía del buen desarrollo de un Estado democrático.

Por todo ello, se hace necesaria la existencia de políticas de acción positiva destinadas a establecer la Igualdad de Oportunidades de hecho mediante una serie de medidas tendentes a corregir las discriminaciones existentes.

La participación de las mujeres se convierte, por tanto, en un instrumento de gran importancia a la hora de desarrollar estrategias y buscar respuestas a toda la problemática que engloba su diversa realidad, facilitando que éstas puedan aportar su propia experiencia, capacidad y perspectiva.

De esta manera, se hace imprescindible la creación de un órgano que articule dicha participación y que sería, en nuestro caso concreto, el CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.

Desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y a través de la CONCEJALÍA DE LA MUJER, en aras de la consecución de la Igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y de la plena incorporación de ellas en todos los ámbitos de la vida,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

PROPONGO:

LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER el cual será objeto de regulación detallada mediante la aprobación de la norma reglamentaria que lo desarrolle.

El Consejo Local de la Mujer tendrá la siguiente **Composición:**

- **PRESIDENCIA:** El/a Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento o Concejal/a en quien delegue.

- **VOCALES:**

- 1.- El/a Concejal/a de Mujer.
- 2.- Un/a representante de la Delegación de Mujer.
- 3.- Un/a representante de cada partido político con representación municipal.
- 4.- Un/a representante de cada asociación de mujeres del municipio.
- 5.- Un/a representante de cada asociación de empresarios/as del municipio.
- 6.- Un/a representante del ámbito educativo de la localidad.
- 7.- Un representante de los Servicios Sociales del municipio.

SECRETARIO/A: Ejercido por el Secretario/a General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El **ámbito de actuación** del Consejo Local de la Mujer será todo el término municipal de Vélez-Málaga.

Las **sesiones del Consejo Local de la Mujer** se establecen de manera que el Consejo se reunirá con carácter ordinario cada cuatro meses y con carácter extraordinario cuando lo convoque el/la Presidente/a.

Funciones:

1.- Elaboración de informes, proyectos y sugerencias sobre temas y actuaciones municipales de interés para las mujeres, bien por iniciativa propia o a instancias del Ayuntamiento.

2.- Informe de las necesidades de las mujeres y estudiar y proponer conjuntamente soluciones.

3.- Colaboración con las distintas Delegaciones Municipales en los programas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

o estudios que se relacionen con las mujeres.

4.- Proponer y Asesorar en la elaboración del programa y presupuesto anual del área de Igualdad de Oportunidades, así como llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del mismo.

5.- Fomentar convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y las demás instituciones locales, provinciales, regionales, centrales y comunitarias, que favorezcan la promoción y el desarrollo del colectivo, dentro de las funciones de informe y propuesta.

6.- Promover y canalizar la participación e iniciativas de las mujeres dentro del municipio, así como de las asociaciones existentes en el mismo.

7.- Elaborar las actas de las reuniones.

8.- Crear cuantas comisiones de trabajo se consideren beneficiosas para las funciones que desarrolla el Consejo.

9.- Cualquier otra función que resulte de importancia para el trabajo con las mujeres”.

Visto asimismo el informe jurídico que en fecha 16 de febrero del actual emite el Jefe de Servicio de Participación Ciudadana.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 19 a favor (9 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. López Guerrero y Molina Ruiz, **acuerda**:

1º.- APROBAR la CREACIÓN del CONSEJO LOCAL DE LA MUJER, cuya composición, ámbito de actuación, periodicidad y funciones se establecen en la propuesta transcrita con anterioridad.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

La **Sra. Alcaldesa**, responsable del Área de la Mujer, manifestó en primer lugar: Lo que pretendemos con la creación del Consejo Local de la Mujer es establecer un espacio donde las mujeres tengamos participación directa y podamos estar en las tomas de decisiones que nos afectan en primera persona ya que durante demasiado tiempo se han tomado decisiones sin tenernos en cuenta. En la composición de ese Consejo Local están representados todos los grupos políticos, todas las asociaciones de mujeres y otros agentes sociales que entendemos que son necesarios que estén ahí.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: En este punto nos abstuvimos en la Comisión correspondiente puesto que no había documentación. Vista ahora la propuesta y la documentación no nos parece mal aunque quizás sería mejor utilizar el término municipal que local, el hecho de la presidencia que en este caso recae también en la Delegada de Mujer, quizás se debería complementar con otra área como la de Servicios Sociales. Decir que si realmente ha habido preocupación en este tema ha sido en el Equipo de Gobierno anterior que separamos la Delegación de Mujer de la de Servicios Sociales y le dimos su propia identidad incluso con unas oficinas independientes. Luego en el Presupuesto del 2008 se le dotó de una partida específica.

En el ámbito de la mujer me parece adecuado que a través de cualquier órgano se pueda escuchar a los colectivos de mujeres, como es a través de esta creación del Consejo.

Lo que sí quisiera decir respecto a la propuesta de la Sra. García Ruiz



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

relativa a guardar un minuto de silencio a las 12,00 horas cuando se produzca una muerte por violencia de género, que me parece que es la moción de la resignación porque ya damos por hecho que va a morir mujeres por ésto.

No obstante, apoyaremos todo lo que se vaya a hacer en este campo porque nos queda mucho que avanzar como con las órdenes de alejamiento y podemos elevar propuestas que mejoren los textos normativos.

Le contestó el **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestando: La moción que presentó la Concejala Carmen García me parece un acierto, no es una moción de la resignación sino de denuncia permanente y de lucha. Hay que salir a la calle y concienciar a la ciudadanía en general de que la solución de los problemas nunca es la violencia ni el maltrato. La solución a los problemas es el diálogo. No es de recibo que intentemos callarnos respecto a los que atentan contra la integridad física de las mujeres. No se puede tapar en una democracia este tipo de comportamientos, le toque a quien le toque. Debemos concienciar a los pequeños que el respeto tiene que ser el arma fundamental de las personas y que todo se puede solucionar con el diálogo o en último extremo mediante los tribunales de justicia.

Seguidamente se sometió a votación el presente punto, siendo aprobado conforme al resultado de votación transcrito anteriormente.

16.- PROPUESTA QUE PRESENTA D^a CARMEN GARCÍA RUIZ, CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A., REFERENTE A LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 9 de febrero de 2.009, del siguiente contenido:

“El art. 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que el Pleno de la Corporación “podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales”; igualmente, este artículo establece que “los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuestas en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En estos últimos años el crecimiento de población extranjera en el municipio de Vélez-Málaga ha sido una realidad debido al auge económico y social. Según el Departamento de Estadística, a fecha de 26/1/09, del total de población censada 77312, son extranjeros 11075. De estos extranjeros la mayoría son de origen extracomunitario; de los mismos hay un gran porcentaje que trabaja de forma irregular y muchos de ellos con dificultades para censarse por vivir en pisos de forma hacinada, todo lo cual conlleva un riesgo de marginación, de exclusión social y la posibilidad de creación de guetos.

Con el convencimiento de que la exclusión de los inmigrantes, en términos económicos, sociales, culturales y de participación política, dificulta las relaciones normalizadas con la población autóctona, y siendo conscientes de que el grueso de la población inmigrante tiene escasas probabilidades de conseguir acceso igualitario a empleos, vivienda, justicia, seguridad y otros servicios básicos, a no ser que cuenten con la capacidad de influir en la política local y nacional.

Este Consejo tendrá como objetivo establecer un cauce de participación y debate de los agentes sociales implicados en la realidad de la inmigración, a fin de promover la integración social de los extranjeros residentes en el municipio de Vélez-Málaga.

Se trata de un órgano de consulta, asesoramiento y participación en el ámbito de la política municipal para inmigrantes, adscrito a la Concejalía de Acción Social y Familia.

Por lo anteriormente citado, PROPONGO:

1.- Aprobar la creación del **CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN**.

2.- **COMPOSICIÓN:**

- Presidente: Ilma Alcaldesa de Vélez-Málaga.
- Vicepresidente: Concejala Delegada de Acción Social y Familia.
- Vocales:
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación Municipal.
 - Un representante de cada una de las asociaciones de inmigrantes.
 - Un representante de cada una de las ONG que trabajan en el municipio con inmigrantes.
 - Un representante de los organismos empresariales más representativos, a propuesta de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Un representante de la Delegación de Gobierno en Málaga.
- Un representante de la Subdelegación del Gobierno.
- Un representante de la Consejería de empleo.
- Un representante de la Consejería de Salud.
- Un representante de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- Un representante del Centro de Información a la Mujer.
- Un representante de la Policía Local.
- Un representante de Cáritas.
- Un Técnico designado por la Concejalía de Acción social y Familia.
- El Consejo Local de Inmigración podrá invitar puntualmente a personas cuya presencia se estime oportuna para el logro de los objetivos.

3.- CONVOCATORIA

Con carácter ordinario cada seis meses.

Con carácter extraordinario, cuando lo determine la Presidencia ante la solioicidad de algún colectivo.

4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Todo el término municipal.

5. - FUNCIONES

El Consejo Local de Inmigración tendrá por objeto la elaboración de estudios, informes y propuestas encaminadas a mejorar la gestión municipal en materia de inmigración, con la finalidad de conseguir la plena integración social, cultural, económica y política de los colectivos de inmigrantes”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009, en el que se expresa que en dicha Comisión fue emitido “in voce” informe jurídico favorable por parte de la Secretaria de la misma, de conformidad con los arts. 130 y 131 del R.O.F.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 20 a favor (9 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Delgado Bonilla, **acuerda:**

1º.- APROBAR la CREACIÓN del CONSEJO LOCAL DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

INMIGRACIÓN, cuya **composición, ámbito de actuación, periodicidad y funciones se establecen en la propuesta transcrita con anterioridad.**

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Carmen García Ruiz, del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Delegada de Acción Social y Familia, manifestó: El artº 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales permite el que se creen Consejos Sectoriales, en este caso el de la inmigración. En Vélez-Málaga con un censo de 77.312, 11.075 son inmigrantes, muchos de ellos extra comunitarios. Pensamos que una forma de que los inmigrantes se integren dentro de la ciudadanía y participen en todos los estamentos del Ayuntamiento, es que se organicen dentro de estos Consejos Sectoriales. En su composición estarían representados todos los sectores implicados para paliar la situación en que se encuentran los inmigrantes. Esperamos que haya mucha participación por parte de todos los sectores que lo tienen que componer para tratar que esta población tenga la voz que pensamos que tienen que tener.

D. Antonio Arrieta España, Viceportavoz del Grupo Popular, manifestó: Este Consejo Local de Inmigración me suena como una especie de buenas intenciones, que no discuto que la tengan en la creación de este organismo, pero la primera pregunta que tengo que hacer, y espero que contesten, ya que cuentan con un representante de la Subdelegación del Gobierno y de las Consejerías de Salud y de Igualdad y Bienestar Social, es si han hablado ya con estos organismos y tienen la confirmación de su asistencia, de lo contrario sería un fiasco este asunto. ¿No sería mejor instar a la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Andalucía y, sobre todo, al Estado que tiene 2 Direcciones Generales de Inmigración y Formación, para que resolvieran el problema que ellos mismos han creado? Porque en gran parte el problema de la inmigración lo ha creado el gobierno del Sr. Zapatero, con aquello de papeles para todos. Ahora parece que nos sobran inmigrantes y lo digo por la Orden del Ministerio del Interior coaccionando a Policías Nacionales exigiéndoles un cupo de inmigrantes detenidos. Estamos de acuerdo con la inmigración pero reglada.

En esta propuesta, con la que en principio estamos de acuerdo aparte de que nos contesten a esta pregunta que he formulado, presentamos una adenda relativa a añadir un punto más para reprobar la actuación del Ministro del Interior al ordenar a la Policía el acoso a los inmigrantes por el hecho simple de serlo y no porque estén cometiendo algún tipo de delito, a la vez que se pare esa coacción a los Policías Nacionales con una orden cuya legalidad es, por lo menos, cuestionable.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: No sé qué dirá la proponente, pero creo que esta adenda se sale de lo normal y vd. mismo se contradice porque el propio Ministro niega esas palabras.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Los inmigrantes en Andalucía no sobran porque sabemos muy bien lo que es la inmigración. Este es un pueblo de inmigrantes que por suerte hoy no tenemos que inmigrar y recibimos a otra gente de fuera. Los inmigrantes que regularizó el Sr. Zapatero fueron los que dejásteis vosotros en vuestro gobierno y hubo que poner orden ahí. No ponga en entredicho las intenciones cuando se presenta una moción como ésta. El drama de la inmigración lo provocan los gobiernos que no generan empleo ni riqueza para sus ciudadanos. Todo lo que hagamos los países para que los inmigrantes vivan con la misma dignidad que otro ciudadano de nuestro país es parte de nuestras obligaciones porque hemos hecho un reconocimiento de los derechos que tienen los ciudadanos del mundo. Creo que es muy importante que se haga el Consejo de la Mujer como el de la Inmigración, también traeremos en breve un Consejo de Deporte y de Cultura, porque pensamos que es la forma de participación de todos los colectivos que tienen algo que decir en estos temas, creo que es fundamental la participación de los ciudadanos y también de todos los partidos políticos que integran esta Corporación. Por ello, pensamos que es muy importante la puesta en marcha de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

estos Consejos.

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Me maravilla la capacidad que tenemos de enturbiar una propuesta tan sencilla como es la de crear un Consejo para la Inmigración. Me da igual, Sr. Arrieta, quién sea el culpable de que haya tantos inmigrantes, el hecho es que están aquí y habrá que darles una solución. Lo importante es que este Consejo funcione para ver si podemos paliar de alguna manera esta problemática como administración más cercana al ciudadano. Lo que vd. ha propuesto no creo que sea adenda a esta moción, si acaso deberá formularlo en asuntos urgentes, porque todos estamos de acuerdo en que se cree este Consejo y esperamos que tenga luego operatividad. Por ello, le pido que la retire y la presente en asuntos urgentes.

Volvió a intervenir la **Sra. García Ruiz** manifestando: Se trata simplemente de organizar un Consejo Sectorial donde estén representados los inmigrantes y se dará traslado a todas las instituciones que pensamos que deben estar, una vez aprobada su creación por Pleno. No acepto ninguna adenda a esta propuesta.

Intervino nuevamente el **Sr. Arrieta España** manifestando: No tengo inconveniente en retirar la adenda siempre que me aseguren que en asuntos urgentes se va a votar la urgencia y podamos debatirla.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa** manifestando: El Grupo Socialista no va a votar a favor de la urgencia de la reprobación del Ministro.

A continuación se sometió a votación la adenda presentada por el P.P. siendo rechazada conforme al siguiente resultado: 9 votos a favor, del Grupo Popular, 11 en contra (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Delgado Bonilla.

Seguidamente fue aprobada la propuesta de referencia conforme al resultado de votación transcrito en la parte dispositiva del presente punto.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. López Guerrero y Molina Ruiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

17.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A ESTA ENTIDAD LOCAL, REFERIDOS AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.008.- Conocida la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de enero del actual, por la que, en virtud del art. 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Sr. Alcalde dispone que por Secretaría se recabe la documentación e información necesaria y se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Conocido el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de fecha 11 de febrero de 2009, obrante en el expediente.

Conocido igualmente el informe-propuesta emitido en fecha 12 de febrero de 2009 por el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes de las Entidades Locales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2008, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a la siguiente

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

(Serán de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores:

- Artículos 17 s 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2008 en los términos que se resumen a continuación

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA				
	SITUACIÓN A 31.12.2007	SITUACIÓN A 31.12.08		
		ALTAS	BAJAS	TOTAL
I. Inmuebles	201.958.809,33 €	10.788.945,33 €	3.084.123,05 €	209.663.631,61 €
II. Derechos Reales				
III. Muebles de carácter históricos, artístico o de considerable valor económico	436.602,09 €			436.602,09 €
IV. Valores mobiliarios				
V. Derechos de carácter personal				
VI. Vehículos	63.500,00 €			63.500,00 €
VII. Semovientes				
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	1.892.142'38 €	42.799,17 €		1.934.941,55 €
IX. Bienes y derechos reversibles				
X. Patronatos	34.407,53 €			34.407,53€

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 20 a favor (10 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Marín Fernández, **acuerda:**

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2008 en los términos expuestos con anterioridad.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En relación al presente punto **D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: No se ha aportado toda la documentación, respecto a la relación de altas y bajas.

Le contestó la **Sra. Secretaria General accidental** que se les facilitaría.

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Delgado Bonilla.

18.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.I.P.M.T.M. Y EN SU NOMBRE D. MANUEL RINCÓN GRANADOS, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL CIUDADANO ANTE LA CRISIS.- Conocida la moción de referencia, de fecha 10 de diciembre de 2008, del siguiente contenido:

“Debido a la grave crisis y el alto endeudamiento que estamos viviendo, hay un gran número de familias que se encuentran en situación de riesgo por no poder hacer frente a sus compromisos financieros derivados de la adquisición de la vivienda habitual, o bien de cualquier otro bien inmueble destinado a la inversión de sus ahorros,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mientras que otro tanto se encuentra totalmente desamparado a la hora de tratar de ejercer su derecho constitucional al acceso de una vivienda digna.

El objetivo principal del Servicio de Orientación ante la crisis será el de servir de instrumento de orientación y consejo a las familias ante la situación de crisis económica e inmobiliaria que con especial incidencia les afecta en el terreno de la vivienda, ya sea en la condición de familias adeudadas por causa inmobiliaria, -en cualquiera de las posibilidades-, o bien sea en su derecho de acceso a la vivienda.

El Ayuntamiento irá formando a sus empleados públicos adscritos que podrán poco a poco ir ocupándose de los casos más usuales, dejando en manos del experto las situaciones más complicadas.

Esta crisis supone de nuevo una oportunidad para demostrar que la administración municipal es de nuevo el último cinturón de seguridad para los ciudadanos que encuentran en la administración no sólo más cercana sino más natural, la orientación para sus principales anhelos y necesidades. Una administración municipal que se ha dotado recientemente de una Concejalía de Participación Ciudadana, para encauzar específicamente los anhelos de estos ciudadanos.

Para cubrir todo este territorio se ubicarán dos puntos del Servicio de Orientación ante la crisis inmobiliaria en los principales núcleos de población, este es en el casco urbano de Vélez-Málaga y en el de Torre del Mar, siendo su localización más razonable la propia sede del Ayuntamiento en Vélez-Málaga y la de la Tenencia de Alcaldía en Torre del Mar.

El Servicio de Orientación ante la crisis estará dirigido a los ciudadanos del municipio, que se encuentren en situación de incertidumbre o dificultad en relación con la vivienda por razones de la crisis económica. Se trata, por tanto, de dar orientación a las familias hipotecadas, ya se trate por razón de la primera vivienda o por inversiones inmobiliarias, familias que encuentran dificultades en su acceso a la vivienda, o que encuentran incertidumbre o dificultades en cualquiera de las fases del negocio constructivo por incumplimiento de algunos de los operadores en el mismo (promotores, constructores, cliente, etc.).

De forma subsidiaria se espera alcanzar otra serie de objetivos:

Disminuir la tasa de “fracaso inmobiliario” en la comarca, potencial creador de situaciones de alto riesgo familiar por motivo del endeudamiento. Situaciones que pueden desembocar en condiciones de desamparo y riesgo de exclusión social que serán, a la larga, más difíciles y más caras de corregir.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Debemos de recordar la mayor exposición de nuestra comarca por una mayor aceleración del boom inmobiliario en el último tramo del periodo alcista inmobiliario.

Aumento de la tasa de capacidad de ahorro, consumo e inversión, permitiendo una más rápida recuperación económica de nuestra comarca con respecto a nuestro entorno.

Disminución de la morosidad financiera de nuestras familias posibilitando una mayor liquidez financiera que contribuya a la rápida recuperación de nuestra economía.

Por todo ello, y con la finalidad fundamental de apoyar a las familias del municipio en el modo de afrontar y superar la actual situación de crisis, muy especialmente en relación con la situación de la vivienda, **se propone la creación de un Servicio de Orientación ante la crisis que será atendido por profesionales especializados en Consultoría Inmobiliaria coordinado por la Concejalía de Participación Ciudadana y con el apoyo del personal del Servicio de Atención al Ciudadano**”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 11 a favor (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 10 abstenciones del Grupo Popular, **acuerda iniciar los trámites oportunos para la creación de un “Servicio de Orientación ante la Crisis” que será atendido por profesionales especializados en consultoría inmobiliaria coordinado por la Concejalía de participación Ciudadana y con el apoyo del personal del Servicio de Atención al Ciudadano, el O.A.L.D.I.M., la U.T.E.D.L.T., etc.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: La moción lo único que trata es de que en la Tenencia de Alcaldía nos sentimos desbordados por muchos motivos, y en esta época de crisis tan importante la gente no sabe a veces dónde acudir y se presenta mucha gente en Torre del Mar preguntando sobre aspectos diversos relativos a hipoteca, temas



de bancos, etc. Entonces lo que pretendemos con esta moción es utilizar al personal que hay con una preparación más específica en estos temas, tanto en la UTEFLT y el OALDIM, y abrir un par de días en semana en Torre del Mar una oficina que atienda no sólo a Torre del Mar sino al resto de pueblos de la costa. Se trata de optimizar los recursos que ya hay en Vélez-Málaga poniéndolos en Torre del Mar.

D^a Patricia Cid González, del Grupo Popular, manifestó: Si he entendido bien lo que su Grupo pretende con esta moción es crear una oficina en Vélez-Málaga y Torre del Mar para asesorar a los afectados por la crisis. Dentro de esa propuesta que hacen hay aspectos que creo que se deben aclarar:

1º.- ¿Hay algún informe, aparte de la literatura de su moción, de Intervención o de Personal donde se establezca, en el supuesto que esa oficina se cree, el personal que se va a contratar, si va a ser solamente formación a los funcionarios de esta Casa?. Si va a haber una adecuación de unas instalaciones ¿cuánto va a costar?. Es decir, cuánto nos va a costar esta nueva idea de su Grupo. ¿Va a tener algún tipo de contratación de expertos externos? ¿No cree suficiente la formación de los funcionarios que son muchos en esta Casa, como en el OALDIM o en la OAC?.

2º.- ¿Por qué sólo en Torre del Mar y Vélez-Málaga? Le recuerdo que es vd. Concejal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y también hay personas en crisis en los demás núcleos de nuestro término.

3º.- ¿Sólo las familias que están en crisis son las beneficiarias de este asesoramiento, a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos también se les va a asesorar?.

4º.- Habla en su moción que es para la vivienda, para la hipoteca, para ir al banco, ¿y las demás situaciones de desempleo u otro tipo de problemas?, ¿va a ser sólo para vivienda o va a tener una amplitud mayor?.

5º.- ¿Sabe vd., Sr. Checa, que la Junta de Andalucía el día 28 de noviembre abrió unas ayudas a empresas y vds. no hicieron nada?. Le propusimos, y aquí está la moción presentada 3 días después de que la Junta de Andalucía pusiera en marcha esas ayudas a empresas con dificultades, una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

moción del P.P. para que se hiciera de manera urgente porque había un plazo perentorio para que se pudiera informar a todos los empresarios y vds. no hicieron nada, se ha perdido el dinero. ¿lo sabía vd.?

Es más, ¿conoce vd. la triste situación de los que trabajan en el mercado de minoristas?. Pues 300.000 euros nos dio el Sr. Souvirón desde la Delegación para arreglar el mercado y se han perdido. No sólo no traen los 2.245 millones sino que además pierden el dinero.

¿Sabe vd. que tenemos 10 millones de euros a fondo perdido para hacer obras y que vds. no han hecho nada? ¿Qué crisis?, pónganse a trabajar vds.

¿Vamos a tener que pagar más por esta brillante idea que a su Grupo se le ha ocurrido?.

Le contestó el **Sr. Checa Fajardo** manifestando: Se trata simplemente de optimizar los recursos y serían solamente 2 días a la semana en Torre del Mar. Aquí se haría para todos los pueblos de la costa y en Vélez-Málaga para el interior. Va a costar cero porque tenemos a los funcionarios, que sólo tendrían que desplazarse 2 días a la semana, y tenemos los locales en la Tenencia de Alcaldía. Esta propuesta sólo tiene el sentido de que las personas puedan hacer sus consultas en Torre del Mar.

Seguidamente se procedió a la votación de la presente moción siendo aprobada según el resultado transcrito anteriormente.

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Marín Fernández.

19.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LAS FACTURACIONES DE SEVILLANA-ENDESA.-Conocida la moción formulada por el Grupo Popular, de fecha 9 de febrero de 2009, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

“1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie cuantas acciones sean precisas con el objetivo de reponer a los vecinos afectados las cantidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

indebidamente cobradas a los mismos por la entidad mercantil Sevillana-Endesa en enero de 2009 y en facturaciones sucesivas si volvieran a producirse o detectarse cobros irregulares.

2.- Requerir a la Junta de Andalucía para que tramite la reclamación de todos los ciudadanos de Vélez-Málaga con la solicitud de devolución a cada uno de los afectados de todas las cantidades que les hayan sido indebidamente cobradas por Sevillana-Endesa en el recibo de enero de 2009 y en cuantos pudieran producirse en un futuro.

3.- Solicitar a la Junta de Andalucía que lleve a cabo las acciones para las que legalmente es competente, en el sentido de tramitar las quejas de los consumidores, abrir expedientes informativos y sancionar, en su caso, a la compañía eléctrica.

4.- Exigir a la Junta de Andalucía que ponga en marcha cuantas iniciativas sean necesarias para lograr la reposición de las cantidades indebidamente cobradas a los ciudadanos afectados.

5.- Apoyar a la Junta de Andalucía en cuantas acciones acometa en el sentido de reparar los cobros indebidos”.

Conocida la moción que el Grupo Municipal Socialista presenta sobre este asunto en fecha 16 de febrero de 2.009, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Instar a la Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía y a la Comisión Nacional de la Energía (C.N.E.), a que se abra un expediente informativo para investigar y, en su caso, revisar el protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo, así como la facturación ordinaria. Además, a través de la OMIC, que en representación de todos los consumidores y usuarios de nuestro municipio, reclame a SEVILLANA-ENDESA la devolución de oficio de las cantidades cobradas indebidamente”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2.009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 20 a favor (10 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. López Guerrero, **acuerda:**

1º.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie cuantas acciones sean precisas con el objetivo de reponer a los vecinos afectados las cantidades indebidamente cobradas a los mismos por la entidad mercantil Sevillana-Endesa en enero de 2009 y en facturaciones sucesivas si volvieran a producirse o detectarse cobros irregulares.

2º.- Requerir a la Junta de Andalucía para que tramite la reclamación de todos los ciudadanos de Vélez-Málaga con la solicitud de devolución a cada uno de los afectados de todas las cantidades que les hayan sido indebidamente cobradas por Sevillana-Endesa en el recibo de enero de 2009 y en cuantos pudieran producirse en un futuro.

3º.- Solicitar a la Junta de Andalucía que lleve a cabo las acciones para las que legalmente es competente, en el sentido de tramitar las quejas de los consumidores, abrir expedientes informativos y sancionar, en su caso, a la compañía eléctrica.

4º.- Exigir a la Junta de Andalucía que ponga en marcha cuantas iniciativas sean necesarias para lograr la reposición de las cantidades indebidamente cobradas a los ciudadanos afectados.

5º.- Apoyar a la Junta de Andalucía en cuantas acciones acometa en el sentido de reparar los cobros indebidos.

6º.- Instar a la Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía y a la Comisión Nacional de la Energía (C.N.E.), a que se abra un expediente informativo para investigar y, en su caso, revisar el protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo, así como la facturación ordinaria. Además, a través de la OMIC, que en representación de todos los consumidores y usuarios de nuestro municipio, reclame a SEVILLANA-ENDESA la devolución de oficio de las cantidades cobradas indebidamente.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D^a Concepción Labao Moreno, del Grupo Popular, manifestó: Quiero empezar aclarando una cosa a la Sra. Sánchez respecto a la Finca de la Pola diciéndole que hoy viene en prensa que en un futuro albergará un cementerio comarcal.

Respecto a las facturas de Sevillana-Endesa es un tema por el que estamos bastante preocupados por el caos que se ha producido en el mes de enero. Las facturas han llegado a subir un promedio de un 80 o 90%. Una vez detectada esta problemática el Grupo Popular el día 9 presentó una moción y además empezamos a recoger solicitudes de los ciudadanos que habían tenido problemas en su recibo igual que si estuviésemos gobernando. Hacemos nuestros deberes aunque estemos en la oposición.

La moción que presentó el P.P. propone que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie cuantas acciones sean precisas para reponer a los vecinos las cantidades indebidamente cobradas en el mes de enero y en facturaciones sucesivas; requerir a la Junta de Andalucía que tramite la reclamación de toda la ciudadanía veleña; abrir un expediente informativo y sancionador a la compañía Sevillana-Endesa y exigir a la Junta de Andalucía que ponga en marcha la devolución de cantidades indebidamente cobradas y los intereses. Exigimos que se deje de cobrar por el consumo estimado y se haga sobre la lectura real. El recibo es mensual así que la lectura debe ser mensual también. Ésto funciona por tramos y a mayor consumo más caro se paga el precio de los tramos. La subida es triple al IPC en los tramos mensuales, es una vergüenza el perjuicio que se ha ocasionado a las familias en esta situación de crisis. Se ha cobrado una penalización por un supuesto consumo excesivo que realmente no se ha producido ya que no se han leído los contadores.

El P.P. andaluz ha solicitado la reprobración simbólica del gobierno de España por haber provocado y permitido esta situación. Es obligación del gobierno defender a la ciudadanía y no a las compañías privadas. Zapatero ha permitido que las eléctricas se financien a costa de la ciudadanía. La tarificación de las eléctricas las aprobó el PSOE y se puede revisar al alza en 3 meses, por tanto, podría volver a subir la luz dentro de 3 meses, según lo que aprobó el PSOE. Los españoles pagamos la energía más cara de Europa y ésta es una medida contraria para poder salir de la crisis. El Sr. Vallejo dijo que los recibos de febrero también pueden seguir viniendo con errores, por tanto, pedimos que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

se mire con lupa la devolución y los procedimientos de cálculo para garantizar la transparencia. Y el P.P. pregunta ¿quién ha salido beneficiado? Pues la OPA de Endesa. Recordar que Endesa fue privatizada a finales de los 90 cuando gobernaba el PSOE y ahora que también gobierna el PSOE ha pasado de ser una empresa privada española a una empresa pública italiana. El gobierno del Sr. Zapatero ha permitido que empresas estratégicas las controlen los italianos, peor imposible.

Intervino seguidamente el Sr. **Ruiz Díaz, del Grupo Socialista, Delegado de Consumo**, manifestando: Es incierto que se funcione en bloques como el agua, sino que funciona según la contratación que cada uno tenga con Endesa-Sevillana o con cualquiera de las 70 compañías que tiene Andalucía, que no se trata sólo de Endesa-Sevillana. Se paga en función de la cuota o potencia que tenga contratada. Me parece vergonzoso que se utilice una serie de irregularidades para hacer campaña política con respecto al tema de las eléctricas. Aquí hay una serie de tarifas que van según lo que se tenga contratado, no suben por bloques. En este momento fue interrumpido por la Sra. Labao Moreno, por lo que la Sra. Alcaldesa le requirió para que guardase silencio. Continuó el Sr. Ruiz Díaz manifestando: Al menos tenga la vergüenza democrática de escuchar a los demás, es que vd. está mintiendo, mienten como bellacos. Aquí lo que tenemos que hacer es informar bien a la ciudadanía. La cuota de potencia aplicable no va por bloques sino por contrato. Es verdad que Endesa ha aplicado lo que le ha dado la gana y por éso hemos presentado esta moción, que la hemos hecho institucional pero no la quieran hacer partidista, no den una información que no es veraz. Entiendo que lo que tenemos que hacer es informar bien a la ciudadanía, que se dirijan a la oficina de la OMIC La eléctrica se ha desmarcado del acuerdo que se tomó y, por lo tanto, no quiere hacer nada hasta que la Comisión Nacional de la Energía no emita un pronunciamiento, por éso yo aquí quiero que incidamos más para que el Ministerio de Industria que es quien tiene realmente la potestad no vuelva a subir nada en 3 meses, porque la potestad no la tiene Endesa ni nosotros.

A continuación se sometió a votación el presente punto siendo aprobado conforme al resultado transcrito anteriormente.

Seguidamente se hizo un receso siendo las 12,00 horas para guardar cinco minutos de silencio en la Plaza de las Carmelitas en memoria de las 2 últimas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

víctimas de la violencia de género. Se reanudó la sesión siendo las 12,17 minutos, estando presentes todos los concejales expresados al inicio de este acta y actuando como Secretario General accidental D. Francisco Javier Iturriaga Urbistondo.

Antes de continuar con el desarrollo del Orden del Día tomó la palabra el **Sr. Ruiz Díaz** manifestando: Quisiera pedir disculpas a la Sra. Labao Moreno por mi intervención anterior.

20.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA DISOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.- Conocida la moción de referencia, de fecha 23 de enero del actual, del siguiente contenido:

“En fechas recientes, el Alcalde de Estepona y más de una veintena de personas fueron detenidas por la policía acusadas de presunta participación en diversos delitos relacionados con la gestión urbanística del Ayuntamiento. Este nuevo caso, con gran repercusión en la opinión pública, se produce apenas dos años después del llamado “Caso Malaya”, que obligó a la disolución del consistorio de Marbella.

Además de los posibles delitos en los que hayan incurrido los detenidos, y de los daños a la hacienda local que de éstos se deriven, la preocupación del Grupo Popular se centra en las repercusiones de los mismos y en las apreciaciones que la ciudadanía tiene de la administración y gestión pública, tanto de funcionarios como de cargos electos.

El descrédito que casos como el de Marbella o Estepona infligen a las instituciones públicas sólo puede revestirse con una actuación decidida de los poderes públicos que persiga el inmediato restablecimiento de la normalidad democrática e institucional del Ayuntamiento, contribuyendo a recuperar la confianza de los ciudadanos en el funcionamiento de las mismas.

Las similitudes del caso destapado en Estepona con el de la Operación “Malaya” del Ayuntamiento de Marbella, resaltadas incluso por la propia fiscalía anticorrupción que destacó que el Ayuntamiento de Estepona funcionaba “con el mismo padrón” que el de Marbella, aconsejan una respuesta de las instituciones al menos tan contundente como la de entonces, cuando el Consejo de Ministros acordó la disolución de la corporación de Marbella.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Más allá de las responsabilidades judiciales en las que se hayan podido incurrir los imputados y de las sanciones que se deriven de ellas, los ciudadanos de Estepona deben poder pasar página cuanto antes de esta situación de anormalidad que atraviesa el consistorio, mediante la inmediata disolución del mismo y la convocatoria de elecciones.

La situación de Estepona es aún más grave desde el punto de vista político que la vivienda en Marbella en épocas pasadas. Ya que de los siete concejales imputados del PSOE, cinco de ellos siguen ejerciendo como concejales del ayuntamiento sin delegación. Con lo cual se produce una burla al proceso democrático. De los 25 concejales que forma la corporación ocho de ellos están imputados. Y el equipo de gobierno solo cuenta con mayoría simple dependiendo de otros concejales para aprobar los asuntos en Pleno, con lo cual se da una situación de desgobierno que está afectando a los vecinos que una y otra vez piden elecciones anticipadas.

Al igual que en Marbella, en Estepona el único partido político que siempre ha estado en oposición al gobierno socialista y al margen de cualquier trama de corrupción ha sido el Partido Popular.

No se puede consentir que se quiera mantener el Gobierno y el poder en el Ayuntamiento de Estepona a toda costa, como quiere el PSOE, anteponiendo los intereses partidistas a los intereses generales de la ciudad.

Se está dando la espalda a los ciudadanos, tanto es así que más de 4.000 vecinos se manifestaron hace unos días en protesta ante la abusiva presión fiscal y exigiendo elecciones anticipadas, todo ello ante la ineficacia y absoluto desgobierno en que se encuentra el municipio. Y en el mismo sentido son capaces de pactar con quien haga falta para continuar en el gobierno, como ejemplo mencionar que hace unos días se ha incumplido por el PSOE el pacto antitransfugismo incorporando al equipo de gobierno a dos tránsfugas que proceden de un partido independiente del municipio.

Por todo ello, el Grupo Popular propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de España a poner en marcha el procedimiento establecido en el artículo 61.1 de la Ley 7/1985 de Bases de régimen Local, modificada por Ley orgánica 1/2003, para la inmediata disolución de la Corporación Municipal de Estepona.

- Una vez disuelta la Corporación Municipal, proceder a la convocatoria de elecciones parciales en virtud del art. 61.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por Ley Orgánica 1/2003, y del art. 183 de la Ley Orgánica 5/1985



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de Régimen Electoral General, también modificada por la Ley Orgánica 1/2003".

Visto el dictamen desfavorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

Formulada enmienda por el Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández, para que la referida moción se extienda a todos los ayuntamientos afectados por casos de presunta corrupción, incluido el de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Sometida a votación esta enmienda arrojó el siguiente resultado: 10 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 10 en contra, del Grupo Popular, y 1 abstención del G.I.P.M.T.M. Repetida la votación, al haberse producido empate, se obtuvo idéntico resultado, siendo finalmente aprobada con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Sometida a votación la moción de referencia, con inclusión de la enmienda aprobada anteriormente, arrojó el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular), 10 en contra (8 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención (del G.I.P.M.T.M.). Repetida la votación, al haberse producido empate, se obtuvo idéntico resultado, decidiendo el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por lo que el **Pleno de la Corporación acuerda no prestar su aprobación a la moción de referencia, incluida la enmienda.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Todos conocemos la situación que se está produciendo en el Ayuntamiento de Estepona donde creo que hay 37 personas detenidas, sigue estando el secreto del sumario, y la situación de caos que se está viviendo en esa ciudad. Continuamente conocemos un nuevo escándalo bien de la época del GIL o por las actuaciones del anterior mandatario que dimitió de su cargo como consecuencia de la prisión decretada por la autoridad judicial. La situación es de una parálisis absoluta y hay una vía que da el propio ordenamiento jurídico, que es el artº 61.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, donde se recoge una modificación pactada por todos los grupos políticos en el Congreso de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Diputados, que fue la Ley Orgánica 1/2003 que da apoyo para solicitar esta disolución de la Corporación municipal de Estepona y que una vez disuelta se proceda, de acuerdo con esta misma norma, a convocar elecciones locales en ese Ayuntamiento. Hay un precedente en Marbella que al final se resolvió en el proceso electoral de mayo de 2007. Creo que es conveniente que procedamos en todos los ayuntamientos de Andalucía solicitando al Gobierno de la Nación, que es quien tiene la competencia, para proceder a la disolución de esa Corporación y a la convocatoria de elecciones y sean los ciudadanos los que digan la última palabra y quién quieren que gobierne en Estepona. Creo que deberíamos acordar por unanimidad que se proceda a esa disolución por el bien del Estado de Derecho y sobre todo por las instituciones democráticas como son los ayuntamientos y en este caso concreto el de Estepona.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V. C.A., manifestó: Mi Grupo está de acuerdo en que se disuelvan los ayuntamientos que estén implicados en casos graves de corrupción pero que se aplique para todos. En Comisión Informativa planteamos una enmienda que no fue apoyada por el P.P., donde pedíamos que ésto mismo que se pide para el Ayuntamiento de Estepona se aplique al Ayuntamiento de Alhaurín, a la Comunidad Autónoma de Madrid, a ayuntamientos de España que han tenido problemas y hay cargos imputados en graves casos de corrupción, o a la Comunidad Valenciana. Cuando se hace un planteamiento debe ser para todo el mundo, no sólo para uno. En Estepona en estos momentos hay un gobierno en minoría, la mayoría está en la oposición y está impidiendo el normal desarrollo del Ayuntamiento y lo sorprendente de todo ésto es que por un lado se dice que hay que anular este Ayuntamiento porque hay gente que ha estado implicado en casos de corrupción, cierto, pero no hay nadie imputado en estos momentos que esté en el Equipo de Gobierno, sí es cierto que están en la oposición y que están utilizando esos votos para impedir que el Ayuntamiento funcione con normalidad. Es una doble cara la que se utiliza. Mi Grupo va a apoyar esta moción siempre y cuando sea de aplicación a todos los ayuntamientos afectados por casos de presunta corrupción, incluido el de la Comunidad Autónoma de Madrid, de esta forma tendrán credibilidad porque el P.P., una vez que se disuelve el GIL, es el partido que más cargos públicos recepciona en sus filas. Que se aplique a todos y que haya un compromiso de no beneficiarse indirectamente de estos imputados porque por un lado los están criticando pero por otro cuando llegan al Pleno votan con ellos e impiden que los asuntos importantes del pueblo vayan adelante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: El PSOE inició inmediatamente después de hacerse públicos los hechos acaecidos en Estepona los trámites de expulsión provisional de los ediles y cargos de la formación política que estaban implicados en la presunta corrupción urbanística en Estepona, por la gravedad de los hechos que se les imputaban. No obstante, la expulsión definitiva se producirá una vez que se aclaren los hechos. A la espera del esclarecimiento de la situación el PSOE ratifica su compromiso de tolerancia cero con las inadmisibles prácticas urbanísticas que lesionan los intereses generales y que están sólo de acuerdo con intereses particulares. El PSOE respeta las actuaciones policiales y judiciales como elementos fundamentales del Estado de Derecho sin el menoscabo del respeto a la presunción de inocencia.

El PSOE no escatimará esfuerzos para garantizar la gobernabilidad del municipio de Estepona porque tiene que defender fundamentalmente los intereses de los ciudadanos y las ciudadanas de Estepona. El PSOE reconoce la labor de Alcaldes y Concejales de toda la provincia, de toda Andalucía y de toda España que no queremos que sea vea ensombrecida esa labor por hechos como el que estamos hablando en estos momentos. El PSOE destaca la labor anticorrupción del gobierno de España que es un compromiso que considera de primerísima prioridad, así mismo exigimos al P.P. que explique a los ciudadanos por qué no actúa con la misma contundencia en sus filas cuando surge la corrupción y recordamos que no son uno, ni dos, ni tres, sino decenas de cargos públicos imputados por graves delitos que continúan en sus puestos y que siguen contando con el respaldo del P.P. El Sr. Rajoy deberá explicarle a los españoles por qué sigue permitiendo que continúen en sus cargos algunos alcaldes entre los que podemos nombrar el de Alhaurín, o algunos presidentes de comunidades que son máximos dirigentes del P.P. y que en estos momentos se ven implicados en casos de corrupción. Cómo se puede pedir la disolución de un Ayuntamiento y pedir responsabilidad a diestro y siniestro cuando en casos tan cercanos como es el caso del Alcalde de Alhaurín se le premia encabezando una lista y además siendo diputado provincial.

Que la situación del Ayuntamiento de Estepona es grave no nos cabe la menor duda y no lo negamos. Fíjense nosotros valoramos que es grave y en el momento en que se producen los hechos iniciamos la expulsión del partido de esas personas, ahora bien, la conclusión de la gravedad de estos hechos no puede



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

suponer que disolvamos el Ayuntamiento, pensamos que este caso no lo requiere, lo cierto es que cuando se ha dado la situación y el gobierno ha creído que objetivamente debía hacerse, ésta que es la última medida que se debe tomar en un Ayuntamiento democrático, se ha hecho, como ha sido el caso de Marbella. Sí pensamos que es una doble moral estar usando los votos de corruptos para hacer una oposición y generar inestabilidad en el gobierno de Estepona. El Partido Socialista de Vélez-Málaga va a votar en contra de esta moción.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Mi Grupo no va a participar en este juego y va a permanecer siendo espectador entre otras cosas porque o nos dedicamos a ver todos los ayuntamientos que están en situaciones similares o no podemos ahora venir a enmendarle la plana al Ayuntamiento de Estepona. Tenemos aquí muchos problemas como para estar pendientes de esto. Hay unos supuestos que contempla la Ley para la disolución de los ayuntamientos que cuando ha hecho falta se ha utilizado. Lo que pretende el P.P. con esta moción es echarle tierra encima al Partido Socialista y en ese juego no vamos a entrar porque aún no están imputados sino que son supuestos, por lo tanto, no podemos sentenciar a nadie por la presunción de inocencia. Nos vamos a abstener.

En este momento se reincorporó a la sesión la Sra. Graciano Martínez, siendo las 12,35 horas, actuando nuevamente como Secretaria General accidental.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Delgado Bonilla** manifestando: Yo sólo he hablado del Ayuntamiento de Estepona pero vds. abren el ventilador que es la estrategia cuando no se tienen otros argumentos. Me extraña que no se acuerde el Sr. Marín que el Alcalde de Puente Genil, de I.U., está imputado o, por otro lado, el Alcalde de Peñarroya de I.U. está imputado por malversación de fondos públicos. Ahí no he querido entrar. Le digo muy claro que tolerancia cero ante estas cosas, y ya que sacan el tema vamos a hablar de lo publicado en El Mundo que ha sacado una información muy grave que no voy a prejuzgar pero sí vamos a pedir información en todos y cada uno de los ayuntamientos gobernados por I.U. y espero que en este caso el Equipo de Gobierno actual esté a la altura de las circunstancias al objeto de averiguar todo lo que haya que averiguar y nosotros vamos a empezar en ese sentido para llegar a las últimas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

consecuencias en todas las instituciones que sean.

Yo no he hablado de otros ayuntamientos sino sólo el de Estepona porque es lo suficientemente grave como para que no ocurra como pasó en Marbella. Creo que hay que actuar ya que tenemos un instrumento jurídico hecho por todas las fuerzas políticas que tienen representación en el Congreso de los Diputados mediante la Ley Orgánica, que podemos utilizar. No he querido mezclar a Juan Martín Serón del que hablaremos más adelante.

Lo único que he pedido es su apoyo y no vamos a aceptar ninguna enmienda. El Sr. Marín lo que debe hacer es incluirse él también puesto que ha colocado en este Ayuntamiento a todos sus socios en distintas sociedades como cargos de confianza. Y no voy a prejuzgar nada, ya se verá a dónde llegan las averiguaciones a través de nuestro derecho a la información y en defensa del interés general de Vélez-Málaga.

Reiterar en este punto la importancia de este instrumento y lo vamos a hacer en todos los ayuntamientos, en otros lugares lo que hay son investigaciones como el caso del Alcalde de Alhaurín que todavía no se le ha imputado nada, y el pueblo le dio su respaldo, y se ha actuado de forma esperpéntica, no aceptándole ni siquiera un cheque bancario para pagar la fianza y lo aportaron sus vecinos en defensa de su Alcalde. También habría que hablar de Cristóbal Bonilla que es el jefe de la oposición que tiene un problema con la justicia por una casa de campo que se ha hecho.

Los que han abierto el ventilador han sido vds., les pido su apoyo porque corrupción hay en todos los sitios pero si hay un partido que ha llevado la corrupción han sido vds. y era el primer problema en el año 96.

Le interrumpió la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Quien era militante del PSOE entonces era vd.

Continuó el **Sr. Delgado Bonilla**: Yo nunca he sido militante del PSOE y es más la Sra. Alcaldesa se quería colocar de ordenanza en este Ayuntamiento en unas oposiciones preparadas que gracias a mi denuncia no entró. Igual que estaba trabajando de forma ilegal en la empresa Limpieza Oriental en el Mercovélez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: Puede decir todo lo que quiera, yo podría enchufar el ventilador y podríamos decir cómo algunos miembros de su familia han accedido al Ayuntamiento de Málaga.

Siguió con su intervención el **Sr. Delgado Bonilla**: No puede comparar con alguien que se prepara unas oposiciones.

Creo que debe haber una posición clara en este caso de los ayuntamientos democráticos en los supuestos de corrupción y recientemente ha habido otro tema con el Presidente de la FEMP que también está imputado en un caso de corrupción urbanística.

En definitiva, queremos que se vote la moción tal y como está. Si quieren abrir el ventilador lo abriremos pero quiero indicarles que llegaremos hasta las últimas consecuencias en lo denunciado por un diario de carácter provincial para saber hasta dónde se está llegando.

Seguidamente se procedió a la votación de la enmienda formulada por el Grupo de I.U.-L.V.-C.A. siendo aprobada conforme al resultado transcrito anteriormente.

A continuación se sometió a votación la moción de referencia, con inclusión de la enmienda, las cuales no fueron aprobadas, en los términos que se especifican con anterioridad.

21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A QUE LA CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA PERMANEZCA EN MÁLAGA.-
Conocida la moción de fecha 23 de enero de 2009, del siguiente contenido:

“La Confederación Hidrográfica del Sur fue un organismo de Cuenca creado en 1960 y adscrito al antiguo Ministerio de Obras Públicas, que se encargaba de la administración pública del agua de las cuencas fluviales que vertían al Mediterráneo, más Ceuta y Melilla, teniendo su sede en Málaga.

Sus funciones fueron traspasadas a la Junta de Andalucía por la Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

del Estado en 2004, cambiándole la nomenclatura y denominándose a partir de ese momento, Cuenca Mediterránea Andaluza, aunque no se hicieron efectivas hasta el 1 de enero de 2005, desde entonces se ha venido ocupando de toda la gestión de los recursos hídricos.

De todos es conocido la importancia de la provincia de Málaga en el contexto andaluz a nivel económico, habiendo dado buena muestra de ello en la creación de empleo y aportación económica a las arcas de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, es la única capital de provincia que superando los 500.000 habitantes no es sede administrativa de ningún organismo andaluz.

El único organismo que tenía sede en Málaga era la Cuenca Mediterránea Andaluza. Sorprendentemente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en lugar de favorecer una descentralización de los órganos administrativos de la Junta, dando participación a las capitales andaluzas y acercando las instituciones a los ciudadanos, se ciega en un centralismo desfasado e ilógico, y acuerda la supresión de la Cuenca Mediterránea en Málaga, centralizando la gestión hidráulica de la región en Sevilla, despreciando una vez más a Málaga y a todos los malagueños.

El PSOE sigue sin tener una posición clara con Málaga. Debemos reflexionar sobre las acciones de la Junta en Málaga. El futuro de nuestra economía, de nuestros empleos, de nuestros proyectos, de la confianza del empresariado en nuestra provincia, está siendo puesto en tela de juicio continuamente, no ya con acciones de bloqueo, también con las acciones de limitación de nuestras posibilidades.

Como ciudadanos de Málaga, y como sus representantes, nos corresponde exigir el respeto a nuestra provincia y su reconocimiento a nuestra potencialidad económica en Andalucía, y para ello es vital que el PSOE garantice la sede de la Cuenca Mediterránea Andaluza en Málaga, y se comprometa con esta ciudad a la aportación de las sedes de otros organismos autonómicos.

Por todo ello, el Grupo Popular propone la adopción del siguiente acuerdo:

-Primero y único: Instar a la Junta de Andalucía que modifique los acuerdos tomados y que la Cuenca Mediterránea Andaluza permanezca en Málaga”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Pleno de la Corporación acuerda no prestar su aprobación a la moción de referencia atendiendo al siguiente resultado de votación: 10 votos a favor (del Grupo Popular), 10 en contra (8 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención (del G.I.P.M.T.M.). Repetida la votación, al haberse producido empate, se obtuvo idéntico resultado, decidiendo el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Miguel Claros Ruiz, del Grupo Popular, manifestó: La Cuenca Mediterránea, ahora Distrito Hidrográfico Mediterráneo, tiene el reto de administrar el agua de 4 provincias andaluzas: Cádiz, Málaga, Granada y Almería, además de Ceuta y Melilla, así como múltiples cultivos como hortalizas, tropicales, cítricos, etc., que necesitan una inmediata ordenación del reparto del agua. Además no depende de un solo río como en la Cuenca del Guadalquivir sino de muchos pequeños ríos que vierten al Mediterráneo, además de sondeos y desaladoras, y ahora desde el Guadalquivir pretende regularse una cuenca compleja y difícil de administrar como se ha demostrado en estos años en que la sequía ha afectado a cultivos y a municipios como los de Málaga y Almería.

Este organismo que fue creado en 1.960 y encargado de la administración pública del agua de las cuencas fluviales que vierten al Mediterráneo ha tenido su sede en Málaga, pero gracias al Sr. Chaves ya no. La única capital de provincia que supera los 50.000 habitantes deja de tener dicha sede y además tampoco posee ninguna otra sede administrativa ni ningún organismo andaluz. Así que, por tanto, hubiera sido preferible haber seguido dependiendo de Madrid y así Chaves no hubiera desmantelado la Cuenca Mediterránea y no hubiera desmantelado a Málaga. El Distrito Hidrográfico Mediterráneo con nueva sede en Sevilla, a pesar del desacuerdo de los malagueños, el Sr. Chaves se la lleva de Málaga, se lleva un organismo en el momento en que la administración del Estado le transfiere sus competencias. No es de recibo que vendamos política de descentralización, como viene en el Orden del Día de este Pleno en los puntos 15, 16 y 18, donde hemos aprobado la creación de Consejos para estar más próximos a los ciudadanos. Pero una cosa es lo que venden y otra lo que hacen. Y con estos actos lo único que se demuestra es centralizarlo todo bajo el control



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de Sevilla, bajo el control de Chaves. Lo único que ha hecho la Delegada de Medio Ambiente de Málaga es alojarse en el despacho desalojado por la antigua Cuenca Mediterránea de Málaga. Y el Sr. Chaves decía en nuestra ciudad que lo único que había hecho era que un Director General pasaba a tener un nivel 30.

No es una ambición por tener sino por facilitar la burocracia a los que dependen de estos organismos, y así lo manifiestan las distintas organizaciones agrarias, los distintos sindicatos y los distintos partidos políticos que estamos al servicio de los ciudadanos y no al servicio de lo que nos interesa. Sres., qué les decimos a nuestros hoteleros con esa nueva Ley del Agua que pretende gravarlos con un impuesto independientemente de la ocupación hotelera que tengan. Aquí no hablamos ni de los 1.945 millones de euros, ni de la independencia de un pueblo, sino del pan de muchos andaluces, de muchos agricultores y, sobre todo, de recuperar una descentralización tal y como estaba, nada más, algo en lo que estoy seguro que I.U. a nivel provincial está de acuerdo porque así aprobó una moción en este sentido en el Ayuntamiento de Málaga, instando, como dice nuestra moción, a la Junta de Andalucía a que modifique el Decreto en el que toma ese acuerdo y que la Cuenca Mediterránea, hoy Distrito Hidrográfico Mediterráneo, vuelva donde estaba en la provincia de Málaga.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Posiblemente I.U. esté de acuerdo y posiblemente en el próximo Pleno traigamos una moción al respecto pero hoy no va a tener nuestro voto porque me parece de una bajeza extrema de la que ha hecho gala su Portavoz intentando una humillación pública hacia este Concejal en su segundo turno de intervención para que yo no me pudiese defender. Si tanto investigan, saquen ahora las conclusiones de lo que denunciaron hace unos meses respecto a mi compañera de partido porque tienen vds. un compañero, el Sr. Salado, que está cobrando por Diputación y no sabe nada de Diputación. Le hago una propuesta en el sentido de que todo lo que sea financiado por I.U. con todas las empresas que han salido, más todo lo que Diputación ha contratado con la empresa donde yo trabajo, se lo doy y lo que cobra la unidad familiar lo da a una ONG. Acéptelo porque vd. es lo peor que puede haber en la vida pública. Vd. no puede hacer gala de nada cuando se gasta más de 200.000 euros en asesoramiento, cuando vd. contrata con familiares directos por valor de más de 2.500 euros mensuales. Vd. de qué va a hablar. El problema es que ésto es muy duro, y ésto es una guerra de los que estaban en el pasado porque quieren volver de nuevo. Además



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hablaba que con 2 despachos se ha contratado el asesoramiento para la Gerencia y resulta que una de las personas de esos despachos iba el número 25 en su lista, ¿también entra éso en la financiación ilegal de I.U.?

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: El acuerdo andaluz por el agua, ratificado recientemente por todos los sectores sociales y económicos andaluces, ha plasmado la necesidad de modernizar nuestra administración hidráulica para conseguir hacer efectivo los principios de bienestar e igualdad de toda la sociedad andaluza tal y como lo recoge el nuevo Estatuto de Autonomía. Y el hecho de que todas las actuaciones de nuestra administración en materia competencial se regirán por los principios de eficacia, proximidad y coordinación, sobre todo en un momento histórico en que se acaba de culminar la transferencia del Guadalquivir.

En este proceso de reforma y como consecuencia lógica de la efectividad del Estatuto de Autonomía y de los acuerdos alcanzados con la sociedad en materia hídrica, la Agencia Andaluza del Agua ha modificado sus estatutos contando con la estructura provincial de la Junta de Andalucía que garantiza la cercanía y de igualdad de trato a todos los ciudadanos.

Estos nuevos estatutos establecen la creación de 4 Direcciones Generales transversales y 4 Distritos Hidrológicos, al tiempo que refuerzan el papel competencial de las direcciones provinciales. Con esta nueva organización queda, por tanto, garantizada la unidad de cuenca que es un requisito que nos pide la Unión Europea en su directiva marco del agua. Los nuevos estatutos de la Agencia del Agua en vigor, que han sido aprobados recientemente en el mes de enero, establecen la creación de 4 Direcciones Generales: servicio y régimen económico, planificación y participación, dirección general de infraestructura y explotación y dominio público hidráulico. Asimismo se contempla la creación de 4 Distritos Hidrológicos: del Mediterráneo, Guadalete-Barbate, Tinto Odiel-Piedra, y del Guadalquivir.

El cambio de denominación de Cuenca Mediterránea Andaluza a Distrito Hidrológico Mediterráneo no significa un cambio en sus funciones y atribuciones que continuarán dentro del Distrito Hidrológico y en nuestra provincia. Los principales temas que pueden preocupar a la ciudadanía como es la inversión, la capacidad de gestión, o el mantenimiento de personal se verán



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

reforzados en este nuevo modelo. La ubicación de la sede del Distrito Hidrológico del Mediterráneo seguirá en el Palacio de la Tinta y dependerá de la Agencia Andaluza del Agua, es decir, igual que estaba.

La conclusión es que esencialmente no se han perdido competencias respecto de la situación anterior. Una vez analizados los estatutos de la Agencia del Agua llegamos a esta conclusión, por lo que el debate surgido en las últimas semanas sobre el desmantelamiento de la Cuenca Mediterránea se rebela como un debate artificial y con un objetivo claro, el insistir en unas formas de hacer políticas basadas en los agravios comparativos entre los distintos territorios. Ésa es la postura del P.P. el liderazgo no se constituye poniendo a pelear unos andaluces contra otros, sino que se construye haciendo frente a los problemas que tienen los andaluces y ofreciendo propuestas viables para ellos. Andalucía y Málaga se merecen algo más que unos políticos que esconden su incapacidad para generar alternativas en un discurso que busca sólo el enfrentamiento y la diferencia sin importarle la fragilidad de cualquiera de los temas. Una mentira repetida mil veces no es una verdad. A Málaga se la defiende trayendo inversiones a la provincia para potenciar sus infraestructuras y mejorar sus servicios. Ni una sola sede administrativa ha sido desmantelada, los trabajadores siguen en los mismos despachos, la sede en el mismo edificio. El centro de innovación turística, el centro andaluz de emprendedores, el centro andaluz de las letras, la sede de turismo andaluz, son algunas apuestas del gobierno andaluz por Málaga. Miente el P.P. cuando dice que no hay ninguna entidad andaluza en Málaga. A ésto se unirá próximamente la sede del observatorio andaluz del agua ya anunciado por la Consejera de Medio Ambiente. Éste es un paso más del proceso de cambio impulsado por el acuerdo andaluz del agua ratificado por todos los sectores sociales, por tanto, votaremos no a esta moción.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Claros Ruiz** manifestando: Al Sr. Marín darle las gracias por su intervención porque pensaba que se iba a someter a la disciplina de su partido y no como ha hecho entrando en un debate personal con el Portavoz de mi Grupo. Me parece correcto que el Grupo de I.U. en Málaga votara esta moción a favor, sobre todo cuando el Diputado por I.U. responsable de estos temas también está preocupado por las competencias de este Decreto a nivel provincial con este traspaso de la Cuenca Mediterránea a Sevilla. Por lo que me parece un flaco favor que vd. no la apoye ahora y la traiga al próximo Pleno retrasándolo y que los ciudadanos se tengan que trasladar a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sevilla con lo que les demuestra muy poco respeto.

A la Sra. Sánchez decirle que nos ha intentado deslumbrar con todo ese articulado pero se parece cada vez más al Sr. Heredia, dicen una cosa y luego hacen todo lo contrario. Lo único que les pido es que se quede como estaba. El Partido Socialista transfiere las competencias en el 2.004 y se hace efectiva en el 2.005 y estaba marchando perfectamente esta descentralización, no lo que vd. hace un momento ha vendido. Pero no ha sabido explicarle a los ciudadanos qué es lo que hace en Sevilla la Cuenca Mediterránea. Lo que vd. ha explicado que se va a crear va a Sevilla, no a Málaga, va todo a Sevilla, los presupuestos, los altos cargos, todo bajo el control de Chaves porque en Málaga gobierna el P.P. Están de espaldas a la ciudadanía, y no es solo una propuesta del P.P., sino que ha sido apoyada por I.U. y por los sindicatos. Recapaciten, que venden una cosa y hacen otra, que van a crear un Consejo de Cultura y ni siquiera se han reunido con los colectivos. Explíquense a los ciudadanos qué quieren realmente. Y el G.I.P.M.T.M. se implique por el impacto que tiene también para la zona costera, no se pueden quedar al margen porque en este Pleno valen los votos. Espero que también recapacite I.U. en su postura.

A continuación se sometió a votación la moción de referencia no siendo aprobada conforme al resultado que se especifica anteriormente.

22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA CON MOTIVO DEL 21 DE FEBRERO, DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA.- Fue retirado del Orden del Día para ser incluido en la próxima sesión plenaria al no encontrarse presente el Portavoz del Grupo proponente.

23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE LAS DECLARACIONES DE LA DIPUTADA CATALANA DEL PARTIDO POPULAR, MONTSERRAT NEBREDA.- Fue retirado del Orden del Día para ser incluido en la próxima sesión plenaria al no encontrarse presente el Portavoz del Grupo proponente.

24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LAS DECLARACIONES REALIZADAS POR EL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ALCALDE DE ALHAURÍN EL GRANDE, JUAN MARTÍN SERÓN.-
Conocida la moción de referencia, de fecha 19 de enero del actual, del siguiente contenido:

“Dentro de la operación “Troya” contra delitos por corrupción urbanística, la Policía Nacional detiene el pasado 18 de enero de 2007 al alcalde de Alhaurín el Grande, Juan Martín Serón, y al Concejal de urbanismo, José Gregorio Guerra. Al día siguiente, la titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Coín les imputa a ambos los delitos de cohecho y prevaricación por participar en una presunta trama de corrupción urbanística.

Ya en libertad bajo fianza, Juan Martín Serón declara: “Estas son las cosas de la república bananera de Zapatero: la gente honrada en la cárcel, y la ETA en la calle (...) Es una falta de libertad que se está creando desde que Zapatero llegó al Gobierno”. Tras salir de los juzgados, lanzó insultos contra el presidente José Luis Rodríguez Zapatero, al que llegó a calificar de “descerebrado”, subrayando que en España era necesaria una “revolución” para salir de “régimen zapaterista”.

El pasado 14 de enero, tras dos años de instrucción, la Fiscalía pide en su escrito sobre el “caso Troya” que se impute formalmente a 25 personas, entre ellas el Alcalde de Alhaurín el Grande y a su concejal de Urbanismo. El ministerio Público pide para Serón que se le juzgue por los delitos de blanqueo de capitales, cohecho y prevaricación urbanística.

Según el escrito del fiscal “en el Ayuntamiento funcionaba una trama al frente de la cual estaban sus máximas autoridades, cuyo objeto no era otro que obtener un enriquecimiento personal ilícito”. “Se ofrecía a los empresarios y promotores inmobiliarios la posibilidad de obtener una mayor edificabilidad respecto de la legalmente prevista en la norma de planeamiento municipal a cambio de la oportuna retribución económica”.

El documento del fiscal añade que, de acuerdo con estas anotaciones y archivos, incluso estaba tasada la presunta irregularidad, de forma que “estaba tasado el precio a pagar por el incremento en los metros de edificabilidad y del número de viviendas respecto de lo legalmente establecido para esos parámetros”.

Para la Fiscalía Anticorrupción, esta presunta trama “estaba dirigida” por el alcalde y por el concejal de Urbanismo, que era quien “controlaba, contabilizándolos adecuadamente, tanto los pagos efectuados como los que se deberían efectuar por los promotores y empresarios a cambio de las licencias de obras ilegales”. Se pide que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

inculpe al edil por los delitos de prevaricación urbanística y cohecho.

El Ministerio Público sostiene que tanto Juan Martín Serón, al que se le intervinieron 64.780 euros en efectivo en su domicilio, como su esposa realizaron “actos dirigidos a ocultar las ilícitas ganancias obtenidas por el primero, producto de la actividad delictiva desplegada desde su cargo oficial en el ayuntamiento”. Hizo “numerosos ingresos en efectivo en sus cuentas bancarias sin que se conozca el origen de ese dinero”. Además, según el escrito fiscal, en 2006 hay ingresos de 30.000 euros en las cuentas de la mujer en sólo seis operaciones y el matrimonio compró fincas urbanas por un importe de 16.000 euros “sin recurrir a financiación externa ni constar que se sufragaran con ingresos existentes en sus cuentas bancarias”.

La respuesta de Juan Martín Serón tras conocer el contenido del informe de la Fiscalía con éstas y otras acusaciones ha sido cargar contra ella y acusarla de conspiración política. “El primer expediente que coge Morales ha sido el de Alhaurín, que actúa al dictado del secretario general de Málaga, el supermoderado Heredia”, dijo en declaraciones públicas.

El dirigente del Partido Popular ha ido más allá: “No entendemos cómo el Señor Morales, Fiscal Jefe de Málaga, se ha estrenado con un movimiento reprobable desde el punto de vista democrático, con una maniobra sobre un asunto de persecución política sin precedentes en la democracia española (...) La Fiscalía debe estar al servicio de la justicia y no de un partido político y este movimiento sólo responde al odio descomunal de los máximos representantes del PSOE malagueño” (...) Lo que pedimos a la Fiscalía y concretamente al señor Morales, es independencia y que dejen trabajar a la señora jueza que lleva el caso (...) No es un movimiento en el juzgado, sino un movimiento político a raíz de la toma de posesión del nuevo fiscal”.

Estas graves declaraciones del alcalde de Alhaurín el Grande, que se suman a las efectuadas cuando fue detenido, constituyen un ataque directo a todo el sistema judicial, y en concreto, el Ministerio Fiscal. Por responsabilidad política y en favor de la estabilidad institucional de Alhaurín el Grande, Juan Martín Serón debe presentar su dimisión, en lo que sería una actitud coherente para todo responsable político. Juan Martín Serón exige para él la presunción de inocencia mientras juzga culpable a todo el sistema judicial y al Estado de Derecho.

La dirección del P.P. de Málaga y de Andalucía están respaldando a Juan Martín Serón y amparando sus declaraciones al no exigirle una rectificación pública ni expulsarlo del Partido Popular. Javier Arenas le dio hace dos años su apoyo formal al respaldar su candidatura a la alcaldía de Alhaurín el Grande cuando ya estaba en libertad bajo fianza de 100.000 euros. Tras la petición fiscal última, el presidente del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

P.P. de Andalucía mantiene cerrada defensa del alcalde acusado de liderar una presunta trama de corrupción institucionalizada.

Lo que define a un partido no es que tenga un caso de corrupción sino su reacción ante él. Ningún partido político está libre de tener un caso de corrupción. Pero el P.P. se diferencia al no apartar de su partido a los que se encuentran en esta situación, es más, los vuelve a presentar como candidatos.

Como representantes públicos y depositarios de la confianza de la ciudadanía, los concejales del Grupo Municipal Socialista de Vélez-Málaga consideramos inadmisibile el intento de convertir un procedimiento judicial por presuntos graves delitos en una conspiración política vinculando al Fiscal Jefe de Málaga y atacando la independencia de la Justicia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:

1º.- Reprobar las graves declaraciones de Juan Martín Serón contra el estado de Derecho por no estar a la altura de un representante público.

2º.- Exigir al alcalde de Alhaurín El Grande, Juan Martín Serón, que se retracte y al P.P. Malagueño que se desmarque públicamente de sus graves declaraciones contra la independencia de la Justicia, en concreto de la Fiscalía de Málaga.

3º.- Instar al P.P. de Andalucía a que expulse a Juan Martín Serón por su grave imputación y conducta de rechazo al Estado de Derecho”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

Sometida a votación la moción de referencia, arrojó el siguiente resultado: 10 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 10 en contra (del Grupo Popular) y 1 abstención (del G.I.P.M.T.M.) Repetida la votación, al haberse producido empate, se obtuvo idéntico resultado, siendo finalmente aprobada con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, en consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Reprobar las graves declaraciones de Juan Martín Serón contra el estado de Derecho por no estar a la altura de un representante público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- Exigir al Alcalde de Alhaurín El Grande, Juan Martín Serón, que se retracte y al P.P. Malagueño que se desmarque públicamente de sus graves declaraciones contra la independencia de la Justicia, en concreto de la Fiscalía de Málaga.

3º.- Instar al P.P. de Andalucía a que expulse a Juan Martín Serón por su grave imputación y conducta de rechazo al Estado de Derecho.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, procedió a dar lectura a la moción de referencia que se transcribe anteriormente en su integridad.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Quiero empezar agradeciendo las disculpas de D. Francisco Ruiz y aceptando las mismas. También me gustaría pedírselas al Sr. Marín después de las cosas que me ha llamado. No voy a entrar en la bajeza con que vd. actúa cuando le faltan argumentos. El tiempo dará la razón a uno u otro, y en mis manifestaciones lo único que le he dicho es que averiguaremos lo que en ese periódico aparece en su sección de ámbito provincial, y lo que aparece es que vd. tiene aquí una red clientelar de amiguismo político. Y respecto al despacho del que vd. ha hablado le diré que se contrató porque ahí trabajaba el jefe del servicio jurídico actualmente contratado eventual de este Ayuntamiento, no porque esté ahí el número 25 de mi Grupo. Cuando nosotros hemos contratado a un despacho se ha hecho con el mejor para defender los intereses de este Ayuntamiento porque no sabemos a dónde nos van a llevar los desmanes y las negligencias, como los casos de Ipanema, Crespo, etc.

Hablan de que hay alcaldes que deben dimitir, pues le voy a dar una relación de alcaldes: Huercal-Overa, Alcalde Luis García Collado, imputado por malversación de caudales públicos. Carboneras, Alcalde Cristóbal Fernández condenado en el 2005 por la Audiencia provincial de Almería ratificada en el Supremo, indultado por el gobierno de Zapatero y candidato a las elecciones en el 2007. Oria, Alcalde José Pérez Pérez imputado por delitos urbanísticos. Puente Genil, Alcalde Manuel Baena de I.U., delitos contra ordenación del territorio. Atarfe, Alcalde Víctor Sánchez imputado por delitos ecológicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Freila, Alcalde Alejandro Vico imputado por delitos contra la ordenación del territorio. Cenes de la Vega, Alcalde Herminio Carrasco imputado por delitos contra la ordenación del territorio. Valverde del Camino, Alcalde José Cejudo imputado por acoso laboral. Torre del Campo, Alcalde Blas Zabaleta imputado por delitos urbanísticos. Noalejos, Alcalde Antonio Morales imputado por delitos urbanísticos. Marmolejo, Alcalde Cristóbal Laño imputado por delitos urbanísticos y anteriormente condenado por fraude. La Viñuela, Alcalde Juan Millán imputado por delitos urbanísticos. Alfarnatejo, Alcalde Antonio Benítez imputado por malversación de caudales públicos y falsedad documental. Navas de la Concepción, Alcalde Antonio Ruiz Lorca imputado por delito de cohecho. Guillena, Alcalde Justo Padilla imputado por prevaricación. Puebla del Río, Alcalde Julio Álvarez imputado por malversación. Chiclana, Alcalde Manuel García acusado por delito de acoso. Tarifa, Alcalde Miguel Marllena imputado por delitos urbanísticos. Los Barrios, Alcalde Alonso Rojas imputado por prevaricación. Jerez, Alcaldesa del Partido Socialista también, imputada por prevaricación. Medina Sidonia, Alcalde Francisco Carrera imputado por delito urbanísticos. Pinto, Alcalde José Martín imputado por cohecho y tráfico de influencias. Chueca, Alcalde Salvador Gil imputado por prevaricación y ordenación del territorio y contra el medio ambiente. Y alcaldes imputados que se mantienen después de las elecciones: Baños de la Encina, Miguel Campillo imputado por delitos urbanísticos. Níjar, Alcalde Joaquín García imputado por malversación de caudales públicos. Peñarroya, Alcalde Rafael Muñoz imputado por malversación de fondos públicos. Garrucha, Andrés Segura imputado por corrupción urbanística. Albolote, Vicente Marcial imputado por delitos urbanísticos. La Guardia, José M^a Salas condenado a 7 años de inhabilitación por prevaricación y continúa. San Sebastián de los Reyes, José Luis Fernández imputado por prevaricación y malversación de fondos públicos. Y muchos más.

Vd. saca a una persona, que yo viví los hechos directamente de cómo lo detuvieron. Llegaron a los medios de comunicación antes que a la Policía, un Alcalde que ha sido apoyado por su pueblo. Lo conozco personalmente y pongo la mano en el fuego por Juan Martín Serón. Me podré equivocar pero me ha demostrado por su forma de hacer las cosas que es como decía algún político que se puede meter la pata pero nunca la mano. Y vd. habla de los 16.000 euros que son para una cochera cuando se trata de una familia donde trabajan los dos.

Llegaremos hasta las últimas consecuencias pero nosotros partimos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

principio de inocencia. Aquí también ha habido imputados que no han dimitido y se han presentado a las elecciones. La justicia tiene que obrar y, sobre todo, Sra. Sánchez, y hasta con sus compañeros que se encuentran imputados, prevalece antes el principio de inocencia sobre cualquier otra cosa y hay que dejar que el proceso penal transcurra conforme establecen las leyes y al final veremos qué resulta. Por tanto, no vamos ahora a condenar de antemano a un compañero ni tampoco hacer como hacen vds. linchamientos cuando tienen que estar en estos temas de corrupción muy callados porque la historia está ahí y ha llovido mucho en su partido y no saque vd. frases fuera de contexto y hechas en un momento de rabia. Dejemos que la justicia obre en todos los casos y vamos a respetar la voluntad del pueblo de Alhaurín el Grande que con el 68% volvió a respaldar a su Alcalde.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Después de la relación de nombres que ha dado creo que vds. cortan la pana porque con tarjetas del Ayuntamiento se gastan 45.000 euros en clubs de alterne, según la prensa.

Basan su argumento en cómo lo detuvieron, cuando el problema no es ése porque según la prensa “el fiscal cree que Juan Martín Serón y su mujer ingresaron 151.000 euros sin justificar”. El problema no es cómo lo han detenido sino si lo que dice el fiscal es cierto o no. Vuestras artimañas ya las conocemos porque además son expertos y en cadenas.es pueden comprobar cómo el ex-Alcalde de Alicante dice que es muy fácil hacer las cosas. Cuando hace estas declaraciones es porque seguramente el que lo dice ya lo ha hecho. Vds. se ponen de acuerdo y hacen maravillas y después le echan la culpa a los demás. Creo que, primero, tenemos que respetar el Estado de Derecho y, segundo, las cosas llegan tardan más o menos. Y no argumente vd. que tenga más o menos votos porque Hitler también ganó las elecciones.

Cerró el turno de intervenciones la **Sra. Sánchez Rivas** manifestando: Sr. Bonilla, el Partido Socialista no tiene que callar ni tapar nada en ningún momento sea quien sea. Quien sea corrupto que sea juzgado y que el peso de la ley caiga sobre él, sea del partido que sea. La función pública es honorable y somos honorables quienes la llevamos adelante, el que haya corruptos no tiene que mancharnos a los demás. El Partido Socialista ni tiene que callar ni tiene que tapar. El Partido Socialista no juzgamos al pueblo de Alhaurín el Grande, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

absoluto, lo respetamos pero aquí no estamos hablando del pueblo sino de Juan Martín Serón y le estamos diciendo al P.P. que lo ha premiado volviendo a presentarlo como candidato. Yo no abro el ventilador sino vd. Lo que le estamos diciendo es que con el mismo rasero hay que medirlos a todos. Vd. solamente quiere hablar de Estepona y lo entiendo porque lo que le está cayendo al P.P. es terrible pero es terrible no sólo para el P.P. sino para todos porque atenta contra los principios de la democracia, un sistema que hemos defendido y que seguiremos defendiendo. No debemos apoyar la corrupción ni tapar la corrupción, y algo teme, Sr. Bonilla, cuando hace un ataque leyendo una lista. Léala completa, le puedo garantizar que en este momento son muchas las páginas que se llenarían en esa lista con gente del P.P. No vamos a tapar a nadie ni agachar la cabeza, estamos pidiendo que el P.P. se desmarque de una persona de su Grupo que en este momento está imputada como es el Sr. Juan Martín Serón, no estamos haciendo ningún tipo de ataque sino defendiendo fundamentalmente a los miles de cargos públicos que están trabajando en todos los partidos a favor de la ciudadanía, a favor de la democracia, y estas cosas son las que empañan. Todo el que sea corrupto se tiene que ir.

Seguidamente se procedió a la votación de la moción de referencia siendo aprobada conforme al resultado que se especifica anteriormente.

25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LAS MEJORAS EN LA CTRA. N-340 Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS.- Conocida la moción de referencia de fecha 15 de enero de 2.009, del siguiente contenido:

“El término municipal de Vélez-Málaga está muy necesitado de mejoras en diferentes obras e infraestructuras tales como el firme de la N-340 a su paso por el término municipal en el que la administración central va a ejecutar un plan de asfalto que necesitamos aprovechar para ejecutar diferentes rotondas que garantizarían la seguridad de los conductores y viandantes.

Otros puntos a solucionar son los dos nudos de autovía:

El primero en el nudo de la Autovía A-7 con Vélez-Málaga, es necesario ejecutar el ajardinamiento de la rotonda y el alumbrado público, así como en los ramales norte y sur de acceso a Vélez y Torre del Mar respectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En el segundo seminudo de la Autovía A-7 con Caleta de Vélez, se hace necesaria su ejecución completa para dar respuesta al tráfico que genera la zona este.

Es por lo que proponemos:

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento que ejecute las rotondas de acceso a los núcleos de Cajiz y Almayate, así como en el núcleo de Benajarote en la entrada de la Urbanización LA Sirena, y en el núcleo de Mezquitilla en la entrada de la Urbanización, aprovechando las obras contratadas en la N-340 por el Ministerio.

2.- Solicitar al Ministerio de Fomento la terminación del seminudo de la Autovía A-7 con Caleta de Vélez con Almería. Es importante y necesaria su ejecución completa para dar respuesta al tráfico que genera la zona Este.

3.- Solicitar a la Junta de Andalucía que inicie las negociaciones con la administración central para la recepción del nudo de la autovía A-7 con Vélez-Málaga, para dar solución a las deficiencias que presenta este trazado viario como el ajardinamiento de la rotonda y el alumbrado público, así como en los ramales norte y sur de acceso a Vélez y Torre del Mar, respectivamente”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 11 a favor (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 10 abstenciones (del Grupo Popular) **acuerda prestar su aprobación a la moción** de referencia y, en consecuencia, adopta los siguientes **acuerdos**:

1º.- Solicitar al Ministerio de Fomento que ejecute las rotondas de acceso a los núcleos de Cajíz y Almayate, así como en el núcleo de Benajarote en la entrada de la Urbanización LA Sirena, y en el núcleo de Mezquitilla en la entrada de la Urbanización, aprovechando las obras contratadas en la N-340 por el Ministerio.

2º.- Solicitar al Ministerio de Fomento la terminación del seminudo de la Autovía A-7 con Caleta de Vélez con Almería. Es importante y necesaria su ejecución completa para dar respuesta al tráfico que genera la zona Este.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3º.- Solicitar a la Junta de Andalucía que inicie las negociaciones con la administración central para la recepción del nudo de la autovía A-7 con Vélez-Málaga, para dar solución a las deficiencias que presenta este trazado viario como el ajardinamiento de la rotonda y el alumbrado público, así como en los ramales norte y sur de acceso a Vélez y Torre del Mar, respectivamente.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Esta moción trata de dirigirse a diferentes administraciones para solicitar inversiones o actuaciones. Son 3 temas distintos, uno hace referencia a la 340 sobre diferentes rotondas que son necesarias; otro hace referencia al seminudo de Caleta de Vélez que es necesario que se vayan haciendo las gestiones para que en breve plazo podamos tener entrada y salida hacia Almería; y por último el tema del tramo que hay una vez que se sale de la autovía hacia la Avda. Juan Carlos I que faltan por alumbrar y otra falta de servicios que tiene.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Vd., Sr. Marín, todavía no se ha enterado que está en el Equipo de Gobierno, es una moción de oposición no de gobierno. Si son competentes, y así lo han hecho porque está delegado del Pleno en la Junta de Gobierno Local, para la determinación de las obras del Plan Proteja y del Plan Zapatero y lo han aprobado sin contar con la oposición para nada, este tema es del ejercicio de la acción de gobierno, mándeles una carta solicitándolo, no es un asunto de Pleno, sino sólo para decir qué bien hacen las cosas. No hace falta solicitarles nada sino que vd. está en el gobierno municipal con el Partido Socialista que gobierna en Diputación, en la Junta de Andalucía y en el Gobierno Central, no sea tan sumiso y plánteles cara. Porque son ciertas estas necesidades y todavía hay tramos de la N-340 que no están cedidos, y también hace falta la iluminación de la autovía del Mediterráneo a su paso por Vélez, o el ajardinamiento de la rotonda frente al Ingenio. Vd. está en el gobierno y ejerza de gobierno. Para solicitar ésto se puede hacer simplemente con un escrito. No es una moción de competencia de Pleno sino del ejercicio de sus competencias como Delegado de Infraestructura y Urbanismo. Luche primero por sacar las cosas adelante antes de traerlas al Pleno. Por tanto, mi Grupo se abstendrá.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Marín Fernández** manifestando: El Sr. Delgado no nos va a decir cómo tenemos que hacer las cosas. La estrategia que este Equipo de Gobierno quiera poner sobre la mesa no la va a dirigir vd. No nos va a decir la tramitación de los temas. He creído conveniente traer este asunto aquí, y si no lo quiere votar no lo vote. Creo que es importante que sea el Pleno de la Corporación el que se dirija a otras administraciones y no pasa nada. Lo que no se puede es utilizar las instituciones para enfrentarlas que es lo que vd. ha estado haciendo. No presumo de ser el más listo pero no venga a darme clases de nada.

Respecto a la autovía de Zafarraya decirle que hay 2 temas distintos: uno del puente de D. Manuel hacia arriba que la Junta de Andalucía está buscando un nuevo trazado, y otro del puente de D. Manuel hacia abajo que se divide a la vez en 2 partes: una autovía al Trapiche y otra hasta el puente. Vd. mandó una carta y no hizo nada y ahora al menos ha venido la Delegada de Obras Públicas y ha dicho que va a hacer algo.

A continuación se sometió a votación la moción de referencia siendo aprobada conforme al resultado que se transcribe anteriormente.

26.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- Conocida la moción de referencia, del siguiente contenido:

“En este 8 de marzo seguimos constatando que a pesar de los avances habidos, la sociedad sigue estando organizada, sobre unos estereotipos masculinos y femeninos que confrontan con los intentos de avanzar en pie de igualdad entre hombres y mujeres.

En este sentido es de destacar que:

La violencia contra las mujeres hay que abordarla de manera integral y no solo en uno de sus aspectos, aunque sea el más extremo, como lo son las muertes por violencia de género (74 mujeres víctimas mortales en 2008).

Por ello, en la medida en que las iniciativas políticas y legislativas no aborden todos y cada uno de los aspectos estructurales de discriminación y violencia con medidas preventivas y transversales, basadas prioritariamente en la educación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

prevención y detección precoz, se seguirá actuando con una ceguera de género que impedirá una política eficaz e integral en la lucha por la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Conseguir el libre Derecho a decidir sobre el propio cuerpo, exigiendo el aborto libre y gratuito sin ningún tipo de tutelaje patriarcal, su despenalización y poner freno a la persecución judicial contra las mujeres y profesionales sanitarios seguida en diversas partes del Estado, sigue siendo una reivindicación fundamental.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún existe.

Respecto a la crisis y sus repercusiones en el mercado laboral, la precariedad, la desigualdad salarial y la discriminación por razón de sexo o por el estado civil de las mujeres, que condiciona su acceso al empleo y a los trabajos estables, siguen siendo una realidad no superada en tiempos de bonanza, que tenderá a agravarse en el actual panorama de recesión económica y de destrucción de puestos de trabajo. Si bien las estadísticas reflejan una mayor pérdida de empleo por parte de los hombres sin que afecte en la misma medida a las mujeres, hasta el punto de que se vayan aproximando los porcentajes de paro de unos y otras, el dato no es en absoluto consolador, ya que dicha aproximación se produce no por una mejora en la situación de las mujeres sino por un empeoramiento dramático del paro masculino, al cebarse sobre sectores fuertemente masculinizados, como es el caso de la construcción o determinados sectores industriales. Sin embargo, el riesgo más temible para las mujeres, en una situación de crisis de la gravedad de la actual, es la retracción de su incorporación al mercado laboral, e incluso un retroceso en su tasa de actividad (ya de por sí muy baja), y el retorno de muchas a las labores domésticas y de cuidados familiares, lo que puede producir una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales que estamos intentando combatir.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, y a las mujeres mayores, con pensiones mínimas o no contributivas que no llegan a cubrir sus necesidades básicas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y que se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente acuerdo:

El compromiso político de trabajar para generar un municipio/provincia de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.
- Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal en el que se impliquen todas las áreas municipales, con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de su ejecución y desarrollo.
- Potenciando el movimiento asociativo de mujeres y al feminismo en todas sus expresiones.
- Compromiso de aumento presupuestario para políticas de igualdad de género”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2.009.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 20 a favor (10 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia de la Sra. Alcaldesa, **acuerda prestar su aprobación a la moción** de referencia y, en consecuencia, **acuerda adoptar el compromiso político de trabajar para generar un municipio/provincia de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:**

- **Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la**



sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.

- Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal en el que se impliquen todas las áreas municipales, con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de su ejecución y desarrollo.

- Potenciando el movimiento asociativo de mujeres y al feminismo en todas sus expresiones.

- Compromiso de aumento presupuestario para políticas de igualdad de género.

Durante el transcurso del presente punto se ausenta de la sesión la Sra. Alcaldesa asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Marín Fernández.

27.- INICIO EXPEDIENTE DEL INGRESO DEL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, D. LUIS PÉREZ CÁRDENAS, EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL.- Previa ratificación de la inclusión de este punto en el Orden del Día acordada por unanimidad de los 20 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran.

Conocido el escrito presentado por la Consejería de Gobernación, Dirección General de Política Interior, referente a realizar una propuesta del personal de la plantilla de la Policía Local de Vélez-Málaga que se considere acreedor para su ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, por reunir los méritos o condiciones de los supuestos recogidos en el Capítulo II del Decreto 98/2006, por el que se crea dicha Orden, cuyo procedimiento de ingreso viene desarrollado y regulado por la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2.007.

Conocido el informe formulado por el Intendente-Jefe de la Policía Local de fecha 18 de febrero de 2.009, en el que consta lo siguiente:

“En la actualidad, el funcionario de carrera, D. Luis Pérez Cárdenas, adscrito al Servicio de Policía Local, con acreditación profesional nº 1099, reúne los requisitos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

necesarios que se recogen en los supuestos del Decreto 98/2006 por su actuación del día 18 de junio de 2.008, en la que, sobre las 20,35 horas, estando fuera de servicio, vio como una mujer solicitaba auxilio en C/ Cipriano Maldonado, de Torre del Mar, al estar sufriendo en esos momentos un atraco en su establecimiento y su esposo había sido agredido reiteradamente con un cuchillo de grandes dimensiones que le produjeron heridas muy graves.

Este funcionario, con su rápida y decidida actuación, con riesgo para su vida o integridad física, consiguió reducir al atracador y mantenerlo inmovilizado hasta la llegada de varias patrullas del Cuerpo Nacional de Policía, ayudando y asistiendo al herido hasta la llegada de los servicios sanitarios de urgencia.

Ante esta situación ejemplar, el Subinspector de este Cuerpo, D. José Antonio Ríos Ruiz, con fecha 19 de junio de 2.008, elevó escrito para que se procediera a su felicitación, haciendo lo propio.

De igual modo, con fecha 24 de junio de 2.008, el sindicato policial Unión de Policías Locales y Bomberos de Andalucía, presentó un escrito en registro de entrada el Excmo. Ayuntamiento, con nº 44.064, en el mismo sentido.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2.008, el Pleno de la Corporación, acordó, por unanimidad de los 24 miembros presentes en la Sala, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, felicitar públicamente al Agente de la Policía Local de Vélez-Málaga, D. Luis Pérez Cárdenas, disponiendo que la misma constase en hoja de servicios y expediente personal”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 20 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Proponer el ingreso del funcionario del Cuerpo de la Policía Local, D. Luis Pérez Cárdenas, con acreditación profesional nº 1099, en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

2º.- Remitir el expediente a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a los efectos se siga el procedimiento previsto en la Orden de 11 de mayo de 2.007.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Recursos y Acción Administrativa.

Ratificada la inclusión del presente punto en el Orden del Día, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Herrera González, del Grupo Socialista, Delegado de Policía Local, manifestó: El pasado día 8 de diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción, Patrona de la Policía Local de Vélez- Málaga, y dentro de los actos de esa celebración, se procedía a reconocer la meritoria actuación del Policía Local con acreditación profesional nº 1.099, D. Luis Pérez Cárdenas, que el día 18 de junio de 2.008 estando fuera de servicio auxilió a una mujer y a su esposo que sufrían un atraco. Con fecha 22 de diciembre de 2.008 el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad de los 24 miembros presentes felicitar públicamente a dicho agente y disponiendo que esta felicitación constase en su hoja de servicio y expediente personal. A la vista de los escritos presentados por la Consejería de Gobernación donde se propone a este agente para un ingreso en la Orden del Mérito de la Policía Local de Andalucía se requiere de un procedimiento de ingreso consistente en un informe previo de la Corporación Local ya elaborado que vds. conocerán y está a su entera disposición y de un acuerdo de Pleno del Ayuntamiento para la iniciación, acuerdo que es el que les solicito en este punto.

D. Antonio Arrieta España, del Grupo Popular, manifestó: Estamos de acuerdo con la iniciación de este expediente. La urgencia había que votarla porque aunque el escrito de la Junta de Andalucía llegó el 15 de enero lo han traído ahora deprisa y corriendo, lo que no empaña la labor de este Policía. Lo que sí quiero hacer hincapié es que lo mismo que la Junta de Andalucía tiene ya un Reglamento desde junio de 2.007 con el procedimiento para solicitar el ingreso para la recompensa al mérito de la Policía Local en Andalucía, este Ayuntamiento puso en marcha un Reglamento de Policía Local, que no se llevó a Comisión porque se estaba debatiendo con los sindicatos, por parte del anterior Equipo de Gobierno y que espero que se siga haciendo para finalizar este Reglamento y lo digo porque también en este Reglamento consta la recompensa que por parte de este Ayuntamiento se puede conceder sin menoscabo a que se inste a la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Por otro lado, yo no quería tratar este tema pero como el año pasado salió a colación un problema de un Policía Local respecto a una investigación hecha por la Policía Nacional y que de rebote se imputaba a un Policía Local, les vuelvo a repetir que no soy partidario de ésto, pero vds. abrieron la caja de pandora y ahora pondré en conocimiento de todos cómo va la Policía Local de Vélez-Málaga. Me refiero a un hecho concreto que lo voy a llamar como incidente...

En este momento fue interrumpido por el **Sr. Presidente** manifestando: Ruego que se abstenga de ninguna intervención fuera de este punto, para éso tiene el correspondiente a Ruegos y Preguntas, no manche este reconocimiento de un agente de la Policía Local.

Continuó manifestando el **Sr. Arrieta España**: Gracias por su talante, es cierto que cambia el talante al estar en el Equipo de Gobierno. De cualquier forma, y decir que este reconocimiento lo inicié yo siendo Delegado de Policía Local, mi Grupo felicita al agente por su actuación en defensa de la seguridad de estos vecinos, aún más cuando no estando de servicio demostró su capacidad y la eficacia de la Policía Local, eficacia que está en entredicho gracias a la dirección política actual.

Tomó la palabra seguidamente **D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestando: Simplemente felicitar a este agente en particular y a toda la Policía Local.

Intervino nuevamente el **Sr. Herrera González** manifestando: Felicitar a este agente en nombre del Equipo de Gobierno.

A continuación el **Sr. Presidente** manifestó: Como miembro del Grupo I.U.-L.V.-C.A. quiero felicitar a este agente de la Policía Local.

Seguidamente se procedió a la votación del asunto de referencia siendo aprobado conforme al resultado especificado anteriormente.

Finalizado el presente punto se ausenta el Sr. Checa Fajardo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

28.- ASUNTOS URGENTES.-

A) ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA QUE PRESENTA D^a JOSEFINA RUIZ BELTRÁN- Conocido el escrito de referencia fechado el día 23 de febrero de 2.009, registro de entrada nº8004, en el que expone:

“Como Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, he tenido el honor de trabajar para mi ciudad con gran ilusión y entusiasmo. Por motivos personales tomo la decisión de presentar mi RENUNCIA irrevocable como Concejala del Grupo socialista de este Ayuntamiento, poniendo mi Acta de Concejala a su disposición, con objeto de activar los trámites oportunos, y llevar a cabo mi cese. No si antes agradecer a mi partido, el Partido Socialista Obrero Español, por la confianza puesta en mí, a los funcionarios, que sin ellos no sería posible el desarrollo de nuestras ideas y proyectos, y a los compañeros de la Corporación Municipal por la colaboración prestada durante estos años”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la dimisión de D^a Josefina Ruiz Beltrán, como Concejala del Grupo Socialista, y por unanimidad, acuerda remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral Central solicitándole la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de D. Jesús Aranda Camuña, con DNI nº 24.849.497-K, a quien corresponde sustituir a la Concejala dimitida según la lista de candidatos presentados por dicho partido político en las últimas elecciones locales de 2.007.

En relación a este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Quisiera expresar mi solidaridad con esta Concejala y desearle que todo vaya muy bien.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Desde mi Grupo quiero agradecerle a nuestra compañera el tiempo que ha estado con nosotros y su trabajo. Hemos estado con ella y seguiremos estando, apoyándola en todo lo que sea necesario.

En este momento se reincorporó a la sesión la Sra. Alcaldesa asumiendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

nuevamente la Presidencia.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Unirme a estas palabras de la Sra. Sánchez y darle todo nuestro apoyo y solidaridad para seguir adelante. Tiene 24 compañeros aquí para ayudarle.

Manifestó finalmente la **Sra. Alcaldesa:** Gracias a todos por ese apoyo hacia la compañera.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CON RELACIÓN A LAS VALLAS PUBLICITARIAS DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PLAN ZAPATERO).- Conocida la moción de referencia de fecha 13 de febrero de 2.009, en la que se propone: “Que el importe o coste de realización de las vallas publicitarias del Plan Zapatero se destinen a ayudas sociales para los colectivos más desfavorecidos por la crisis económica que gravemente afecta a nuestro municipio”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular), 8 en contra (del Grupo Socialista) y 2 abstenciones (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIÓN.- Conocida la moción de referencia de fecha 17 de febrero de 2.009, en la que se propone la adopción del siguiente acuerdo: “Que de forma inmediata se ponga en funcionamiento la Comisión Técnica de Seguimiento y Control de Contratación Administrativa y Personal de este Ayuntamiento de Vélez-Málaga requiriendo a los distintos grupos municipales los representantes de éstos en la citada Comisión y comience la labor fiscalizadora para la que se aprobó en su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

día”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor (10 del Grupo Popular y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 8 abstenciones (del Grupo Socialista). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia de fecha 17 de febrero de 2.009, en la que se propone la adopción del siguiente acuerdo: “Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie como máximo en el plazo de un mes todas las acciones que se precisas y necesarias con el objetivo de ejecutar cuanto se aprobó en la sesión plenaria del 28 de julio de 2.008, de tal modo que los perjuicios y deudas que se hayan cometido a esta Administración sean resarcidos con la mayor brevedad posible”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD EXPORT MÁLAGA SAC. DEL EDIFICIO MERCOVÉLEZ, POR LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.- Conocida la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

moción de referencia de fecha 17 de febrero de 2.009, en la que se propone la adopción del siguiente acuerdo: “Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie como máximo en el plazo de un mes todas las acciones que sean precisas y necesarias, con el objetivo de ejecutar cuanto se aprobó en la sesión plenaria del 28 de julio de 2.008, de tal modo que los perjuicios y deudas que se hayan cometido a esta Administración sean resarcidos con la mayor brevedad posible”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

F) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LAS INVERSIONES PARA MEJORA DE LAS CARRETERAS DE COMPETENCIA PROVINCIAL Y CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia de fecha 19 de febrero de 2.009, en la que se propone: “Instar a la Diputación Provincial para que la partida económica prevista de 3.333.190 euros y consignada en los presupuestos de dicho ente supramunicipal para el futuro Palacio o Centro de Exposiciones de Vélez-Málaga, se destinen a obras de infraestructuras viarias de competencia provincial en los diferentes accesos a los núcleos de población del municipio y caminos rurales del término municipal de Vélez-Málaga”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

G) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE SERVICIO DE UNA AUDITORÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES.- Conocida la moción de referencia de fecha 17 de febrero de 2.009, en la que se propone: “Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie como máximo en el plazo de un mes todas las acciones que sean precisas y necesarias, con el objetivo de ejecutar cuanto se aprobó en la sesión plenaria del 30 de agosto de 2.007 y 28 de enero de 2.008”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

H) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia de fecha 23 de febrero de 2.009, en la que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“Primero.- Que se ultime la relación de puestos de trabajo en elaboración y se entregue a las organizaciones Sindicales y Grupos Políticos Municipales para su estudio y análisis previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Segundo.- Que el Equipo de Gobierno dé cumplimiento a los acuerdos derivados de la sesión plenaria celebrada en septiembre de 2.008 respecto al cumplimiento de la sentencia del convenio colectivo que afecta al personal y cumpla el calendario de pago de las cantidades adeudadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Tercero.- Crear un puesto de colaboración inmediata al de Secretaría, denominado Vicesecretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, proponiendo su clasificación en la subescala de Secretaría-Intervención, asignándole un complemento de destino igual al puesto de Viceintervención, incorporando dicho puesto en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo, y solicitar a la Dirección General de la Administración Local, Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la clasificación del puesto reservado creado según la propuesta formulada.

Cuarto.- Mantener el puesto de trabajo de Viceintervención, aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos Municipales en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2.008, prorrogando la Comisión de Servicios a la personal que actualmente la ocupa hasta que se convoque y resuelva el correspondiente concurso”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular) y 10 abstenciones (8 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

I) MOCIÓN IN VOCE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA REPROBACIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR.- Formulada in voce moción por el Sr. Arrieta España, del Grupo Popular, en el sentido de reprobar la actitud del Ministro del Interior por permitir que la Policía Nacional actúe con carácter inquisitorio contra los inmigrantes exigiéndoles un cupo de detenciones.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (del Grupo Popular), 8 en contra (del Grupo Socialista) y 2 abstenciones (1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 1 por ausencia del Sr. Marín Fernández). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: En primer lugar vamos a proceder a contestar a las preguntas pendientes del Pleno anterior.

D. Juan Herrera González, del Grupo Socialista, Teniente de Alcalde de Almayate, Benajárfate, Chilches y Cajiz, contestó:

- A D. Miguel Molina Ruiz respecto a bandas reductoras en la carretera Cajiz-Iznate, decirle que se trata de una carretera competencia de Diputación y nos manda un informe diciendo que en este tipo de carreteras no se pueden poner bandas reductoras.

- A D^a Rocío Ruiz Narváez respecto a cuándo iban a terminar las obras en la travesía de Benajárfate, decirle que esas obras en la 340 se han retrasado con motivo de que ha habido una serie de reformas.

También me preguntó sobre la glorieta de la travesía en la Urbanización La Sirena, decirle que precisamente ha habido una reunión con los propietarios de la Urbanización porque para hacer esa redonda había que coger parte de esa urbanización y en esa reunión han dicho que van a ceder de forma desinteresada el espacio que se necesita y no sé si han mandado ya esa cesión por escrito. En esa línea se está trabajando.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, Delegada de Cultura, contestó:

- Al Sr. Arrieta España sobre el estado en que se encuentran las inversiones de 1.945 millones, decirle que se le irá transmitiendo al Pleno todas las inversiones que se hagan vengan de donde vengan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- A la Sra. Labao Moreno sobre el plan de aparcamientos que iban a hacer desde EMVIPSA, decirle que cuando nosotros hemos llegado ahí lo único que nos hemos encontrado han sido unas cuantas casetas puestas pero no había ni parcelas, ni proyectos, nada que tuviera que ver con el tema de aparcamientos.

En cuanto al tema de la seguridad del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, no le quepa la menor duda que cumpliremos con las obligaciones que tengamos que cumplir en cuanto a garantizar la seguridad de todos. No había crédito para hacer ningún tipo de actuación en este sentido cuando nosotros llegamos.

- Al Sr. Claros Ruiz que había dicho que yo me había comprometido a pagar los gastos a los que vd. se había comprometido, yo no hablé de excesivos en ningún caso, pero sí tengo que hacerle una valoración y es que a vd. le interesaba solamente fiestas porque no sólo se gastó el presupuesto del 2008 sino el del 2009 y parte del de Cultura. Pero por supuesto que cumpliremos con los compromisos asumidos porque los proveedores no tienen culpa de esas actuaciones.

Sobre la bolsa de auxiliares de biblioteca, decirle que vds. eliminaron todas las bolsas que estaban en funcionamiento cuando llegaron. En este caso le explicaré por qué me vi en la necesidad de pedir una oferta genérica para auxiliar de biblioteca y es que en esa bolsa habían quedado 12 personas, de las cuales 6 habían renunciado. A la hora de contratar 6 meses, a los 6 siguientes no se puede contratar a esas mismas personas, por tanto, no quedaba nadie a quien poder contratar por lo que hubo que pedir la oferta al INEM para poder abrir las agencias de lectura. Ahora estamos en proceso de creación de una nueva bolsa.

Me preguntaba sobre las obras en el Palacio de Beniel, me decía que estaba el proyecto en la Gerencia de Urbanismo para el Plan Urban para poder hacer obras en el Palacio de Beniel para albergar las exposiciones de Segovia Lobillo y de Joaquín Lobato. En el Plan Urban no hay ningún proyecto que tenga que ver con el Palacio de Beniel, no obstante sepa que se va a arreglar el Palacio para poder contar con el espacio necesario para albergar estos fondos, aunque es mucho lo que nos han legado y no sabemos si va a ser suficiente.

Respecto al archivo histórico me preguntaba si se iba a abrir por la tarde,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

decirle que no lo vamos a abrir por la tarde en principio. Sí le digo que vamos a seguir trabajando con la Universidad para que hagan prácticas en nuestro archivo y también con la Escuela Taller de la Agrupación de Cofradías que tiene que ver con archivos.

Respecto de los convenios firmados con las AMPAS para fomentar la lectura y tener abiertos los espacios de bibliotecas, decirle que me encontré 5 convenios firmados por el anterior Alcalde con una consignación presupuestaria de 10.800 euros cuando en realidad nos hacían falta 15.000. Por supuesto, que he hecho las oportunas modificaciones para poder contar con estos 15.000 euros y están en vía de pago.

Sobre la Universidad de Mayores, decirle que por supuesto la vamos a seguir, lo empezó mi compañero Pedro Fernández, creo que es muy buena idea porque los cursos son de gran calidad y se motiva a la gente mayor para seguir formándose. Hemos firmado ya un convenio con la rectora y vamos a solicitar subvención con Cajasur al respecto.

Respecto a la obra de teatro “La tumba de Antígona”, les ofrecí el Teatro del Carmen para que la pudieran representar.

- Al Sr. Delgado Bonilla respecto a su pregunta sobre una reserva de crédito que aparece en una Junta de Gobierno Local de 17.020 euros para pagar obras de teatro el 30 de octubre y el 29 de noviembre, quiero decirle que en la Junta de Gobierno siempre que yo presento una reserva de crédito digo para qué la quiero, por tanto, si lee el acta de la Junta de Gobierno se enterará de las cosas que hago.

D. Francisco J. Checa Fajardo, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., Delegado de Turismo, contestó:

- Respecto al ente mixto que vino una subvención de 12.000 euros, decir que el ente mixto está ya con los Estatutos consensuados por todas las partes implicadas y estamos en proceso de legalizarlo. En el momento en que lo esté ya tendremos un ente mixto que se llamará “ente mixto para la promoción turística del municipio de Vélez-Málaga”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- A la Sra. Ruiz Narváez decirle que yo no miento. Cuando dije que entré con 50.000 euros menos es cierto y se lo voy a demostrar. Vd. es que no se enteró de que en el Presupuesto de 2.007 había 2 partidas en Turismo, una de ellas de 40.000 euros de la oficina de turismo para material promocional, y vd. sabe que la dejaron en 7. Luego ya faltan 30 menos 20.000 de facturas extrajudiciales que hay que aprobar porque en noviembre se le agotó el Presupuesto, son 50.000. Por tanto, no miento. La pena es que vd. se enteró de que le quitaron 30.000 euros porque se lo dije yo. Y si me equivoqué era porque no faltaban 50.000 sino 53.000 euros y ahí están los documentos para que todo el mundo los pueda ver.

También preguntó sobre qué pasaba con APTA, decirle que si tan mal lo hace APTA por qué no nos salimos cuando estábais en el gobierno o al menos les hubiera dado tiempo a presentar una propuesta en este sentido. No abandonamos APTA porque entiendo que ha hecho una labor extraordinaria y de lo que yo me quejo es de que el Ayuntamiento es verdad que soporta el 37% de los ingresos de APTA en la parte pública, no en lo privado, y que entiendo que en APTA no estamos recibiendo todo aquello que pagamos. Hemos seguido en APTA por 2 motivos: uno, por solidaridad con el resto de la comarca, como su capital que somos; y, dos, porque no hay ningún ente público todavía que se haga cargo de la promoción que hasta ahora está haciendo APTA. Ahora bien, si Mancomunidad es capaz de aglutinar y de promocionar la comarca entera, ahí ya podríamos empezar a hablar de duplicidad, mientras tanto entiendo que debemos seguir en APTA.

D. Fermín Domínguez Cabello, del Grupo Socialista, Delegado de Recursos Humanos, contestó:

- A la Sra. Labao Moreno sobre los uniformes de conserjes y ordenanzas, decirle que no son actividades que estén expuestas a protección por motivo de deterioro, higiene, etc. No consideramos obligatorio el uso del uniforme y tampoco lo prohibimos.

D. Francisco Ruiz Díaz, del Grupo Socialista, Delegado de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, contestó:

- A la Sra. Cid González respecto al informe del Consorcio sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

recogida de los residuos sólidos urbanos, decirle que entiendo que hasta el 2008 el coste de la recogida de papel cartón, envases ligeros y vidrios por parte del Consorcio ha sido a coste cero. A partir de este año parece ser que tendrá un coste. En ese informe se dice que “en ningún caso la realización de los servicios de recogida de contenedores de vidrios, papel cartón, envases ligeros y su posterior tratamiento conforme a la legislación vigente han supuesto ningún gasto para ningún ayuntamiento perteneciente al Consorcio, incluido el Ayuntamiento de Vélez-Málaga”.

- Respecto a otra pregunta sobre sancionar al Sr. Rincón o al G.I.P.M.T.M., ya se le dijo que nadie está por encima de las ordenanzas municipales, no obstante he pedido un informe al técnico de sanciones para que me diga si se puede hacer público las sanciones con nombres, apellidos y DNI.

D. Antonio López Guerrero, del Grupo Socialista, Delegado de Playas, contestó:

- A la pregunta sobre qué hacía en FITUR el Delegado de Playas, decir que estaba en colaboración con el Delegado de Turismo como otras veces se ha hecho.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., contestó:

- Respecto al mercadillo de Nerja decir que no ha sido posible hacer nada puesto que el Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Nerja no ha querido ni reunirse para dialogar y ha utilizado el engaño y la mentira. Lo único que ha quedado claro es cómo el Ayuntamiento los ha tenido 8 o 9 meses sin trabajar y parte importante de esos autónomos son de nuestro municipio.

A continuación se procedió a formular ruegos y preguntas, que son los siguientes:

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, formuló la siguiente pregunta a la Sra. Alcaldesa: Reitero una pregunta que no se ha contestado, y en este caso haciendo advertencia de que si no iniciaré otro tipo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

actuaciones, aquí se dijo en su discurso y se reiteró en varias ocasiones en medios de comunicación, que uno de los motivos de la moción de censura era que yo perseguía a los empresarios. Le he pedido por activa y por pasiva relación de los empresarios a los que supuestamente yo he perseguido.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: Es muy fácil, todos los proveedores a los que vd. ha castigado que durante el tiempo que ha estado gobernando, no les ha pagado.

D. Antonio Arrieta España, del Grupo Popular, formuló las siguientes preguntas:

- Al Delegado de la Policía Local: Respecto a los bolardos de cierta cochera, dijo que estaban porque eran legales, ¿si era así por qué ha ordenado que se retiren?

- Al Sr. Marín Fernández: El Grupo Popular está para apoyar cualquier recompensa que pueda tener un policía por sus méritos pero también para su sanción cuando corresponda. Queremos un informe del incidente que ha ocurrido entre el Intendente de la Policía y un vecino, no estando de servicio.

D^a Concepción Labao Moreno, del Grupo Popular, formuló los siguientes ruegos:

- Ruego el uso de uniformes para los Ordenanzas, ya que es importante que los funcionarios estén identificados cuando van a los domicilios de los ciudadanos, además que ya estaba realizada la inversión.

- A este Grupo se le han hecho acusaciones muy graves sobre facturas que se deben en un restaurante en Torre del Mar. Hemos solicitado información por escrito al respecto y no nos la han dado. Le ruego a la Sra. Alcaldesa que nos haga llegar esa información, de lo contrario iniciaremos otras acciones legales.

D. Miguel Claros Ruiz, del Grupo Popular, formuló las siguientes preguntas:

- A la Sra. Sánchez Rivas respecto a la situación de la bolsa de auxiliares



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de biblioteca, ¿por qué han eliminado esta bolsa? ¿por qué no han cubierto una plaza de interinidad que quedó vacante con esta bolsa?

Respecto a mi pregunta sobre el convenio con las AMPAS para las bibliotecas escolares, reiterarla puesto que llevo 2 meses esperando la respuesta.

¿Cajasur pagó la universidad de mayores de 55 años del programa del año pasado?

Respecto a los jóvenes de 18 años en Vélez-Málaga que van a recibir la ayuda del bono cultural joven de la Junta de Andalucía, ¿cuáles son las empresas de las que se van a beneficiar estos jóvenes?

D^a Patricia Cid González, del Grupo Popular, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego que se retire lo referente a los 80.000 euros en facturas. Al Sr. Domínguez decirle que presentamos un escrito solicitando, respecto a las manifestaciones sobre esos gastos, que nos dieran las facturas y su respuesta fue “Habiendo recibido escrito sobre facturas de un restaurante en Torre del Mar les solicito indiquen nombre del restaurante ya que el mismo no se especifica en el escrito por lo que no es posible acceder a su petición”. Yo no le tengo que decir nada, fue un miembro de su Equipo de Gobierno quien hizo esas manifestaciones, pregúntele a él.

- Reitero la pregunta al Sr. Domínguez sobre la estación de autobuses, ¿cuánto se debe?

- Gastos de FITUR.

- ¿Se ha perdido la subvención del mercado minoristas?, ¿dónde está el proyecto de Envipsa redacto por el Sr. Heredia de la Gerencia de Urbanismo?

- Reitero el ruego para que me llegue la información sobre los mandamientos a justificar desde el 25 de octubre de 2.008.

- ¿El Sr. Chaves va a pagar la deuda de la primera fase del tranvía?.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- ¿Cómo está la independencia de Torre del Mar?

- ¿Cómo están los 2.245 millones, cuánto se ha ingresado, en qué fecha, para qué proyectos?

- ¿Qué diferencia hay entre el 0,85% del tipo impositivo del IBI y el 0,60 que vds. querían establecer?

- Al Sr. Montoya, Delegado de Juventud, ¿qué autorización expresa tenía de mí para publicar y divulgar mis datos personales?

D. David Boza Ramos, del Grupo Popular, realizó las siguientes preguntas:

- Al Sr. López Guerrero, ¿qué procedimiento legal se ha llevado a cabo para la contratación de su hijo en la concesionaria FCC, y la contratación de algún otro familiar suyo para la limpieza de playas?

- Al Sr. Marín Fernández, ¿qué está ocurriendo en Limpieza, quién es el encargado ahora de Limpieza, es vd., o el Sr. Ruiz o el Sr. Herrera?

Le contestó el **Sr. Marín Fernández**: Seguramente que el Sr. López se ha equivocado y ha practicado lo mismo que vd. practicaba.

Continuó el **Sr. Boza Ramos**: ¿A quién he metido yo?

¿Ha averiguado dónde están los camiones de Althenia, dónde están los incumplimientos de Althenia y de Aqualia, dónde están los incumplimientos de las concesionarias, vd. que lo iba a municipalizar todo?

D^a Rocío Ruiz Narváez, del Grupo Popular, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

- Al Sr. Herrera González, Teniente de Alcalde de Benjarafe y Chilches, ¿cuándo se estima que van a terminar las obras en esa zona?

- Al Sr. Checa Fajardo, quería hacerle un ruego. Decía en unas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

declaraciones que se había encontrado 50.000 euros menos en la partida de Turismo, no intente confundir a la gente, porque son 33.000 euros que no estaban en el presupuesto del 2008, no es que me los haya gastado yo cuando fui Delegada de Turismo, es que no estaban; y los otros 20.000 euros que dice que ha pagado de reconocimiento extrajudicial no sé de qué son, supongo que serán del suelo del stand de FITUR del 2009 que con el presupuesto del 2008 no se podía cubrir. Ruego que me aclare estos aspectos.

Respecto a APTA vd. preguntaba por qué no nos salíamos nosotros en los 15 meses que estuvimos, ahora que los 31 municipios están integrados en Mancomunidad es cuando pensamos que no procede estar aún en APTA.

Finalmente el **Sr. Delgado Bonilla** preguntó: Sr. López, ¿cuál ha sido el procedimiento utilizado para contratar a su hijo en FCC?

Al inicio del presente asunto se reincorporaron a la sesión los Sres. Checa Fajardo y Marín Fernández. Durante el transcurso del mismo se incorporó el Sr. Rincón Granados, siendo las catorce horas y cincuenta minutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General accidental, certifico.